

CUARTA PONENCIA
DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA A LAS
GUERRAS DE INDEPENDENCIA
(AMÉRICA Y ESPAÑA):

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Ponente: José Andrés-Gallego

*Catedrático de Historia Contemporánea
Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Primero las denominaciones globales

Conmemoramos el bicentenario del estallido de 1808 como un hito de la historia de España y nos olvidamos de preguntarnos a qué se llamaba entonces –en 1808- España. Lo damos por supuesto. Y podemos equivocarnos.

Pero nos equivocamos con toda seguridad si lo consideramos un hito capital en la historia de los españoles –no ya de España- y no se nos ocurre preguntarnos seguidamente quiénes se llamaban en 1808 *españoles*.

Porque son pocos los *españoles* de la España del año 2008 y pocos los *americanos* (o los *latinoamericanos*) de la América del mismo año que sepan que, en la España de 1808, se llamaba *españoles*, ciertamente, a los *españoles*, pero que, a la vez, en la América hispana de 1808, a los *españoles* no se les llamaba *españoles*, sino *europeos*.

Si eran europeos de la Península, se les llamaba *peninsulares*. Si eran de las Canarias, *isleños*. Confieso que no sé qué sucedía si la persona de quien se tratara procedía de las Islas Baleares.

Había una razón de peso para que eso ocurriera así, y es que, a los que descendían de españoles, no se les llamaba *hispanoamericanos*, ni *iberoamericanos*, ni *latinoamericanos*, ni *criollos*. Se les llamaba, precisamente, *españoles*.

Comprendo que, en muchos, esa afirmación que acabo de hacer suscite sorpresa. Si, además, suscitara desconfianza, sólo cabe remitir a los documentos que cito como prueba en un libro (*Quince revoluciones y algunas cosas más*, 1992) que está agotado pero que pueden leer en www.joseandresgallego.com.

Debo advertirles que, hoy, son muy pocos los historiadores que solemos llamar “americanistas” –especialistas en América- que no sepan que eso es así. En 1992, era menos frecuente. Pero, en los tres lustros últimos, la realidad se ha ido imponiendo y ahora la gente se cuida más. La mayoría de las bondades y maldades que se describen en los documentos de los siglos XVI-XVIII y tienen como protagonista a un *español* o a *los españoles* son maldades o bondades o, simplemente, cosas de los que hoy llamamos *criollos*.

Permítanme ahora que no saque conclusiones de ese hecho –el de que los que hoy llamamos *criollos* se llamaran entonces *españoles*- porque, si lo hiciera, no llegaríamos a hablar de 1808. Lo único que pretendía, al recordar ese dato, es advertir que, como era así, los sucesos de 1808 no sólo afectaron directamente a España y sus españoles, sino también a la América hispana y a sus propios *españoles* (y a los indígenas, los mestizos, los negros y los mulatos que la poblaban y, en Filipinas, chinos que también eran súbditos del rey Fernando VII). Dicho de una manera que desearía hacer conclusiva: la guerra de la Independencia de España frente a Napoleón que corrió de 1808 a 1814 fue eso y más; porque, de lo que Napoleón pretendía apropiarse, no era solamente de España, sino de la Monarquía que entonces se llamaba *Católica* o, si lo prefieren, pretendía adueñarse de *las Españas*, que, articuladas en *reinos* y otras divisiones que eran más bien administrativas, se extendía a ambas orillas del Atlántico y a ambas riberas del Pacífico.

La conmemoración del bicentenario ha arrojado un elenco de obras de primerísimo orden sobre el 1808 *peninsular*. Se trata, en este caso, de dar un paso más –puramente bibliográfico- y preguntarnos dónde estamos en el conocimiento del 1808 que afectó a toda la Monarquía y, por tanto, a cuantos eran súbditos del rey de las Españas.

Adelanto que eso último –que nos preocupemos de cuantos fuesen súbditos- incluso rompe el marco de la doble acepción de lo *español* a una y otra ribera del Atlántico y en todo el Pacífico. La Monarquía no sólo la habitaban *españoles* (de América), *europeos peninsulares* (que eran, en Europa, *españoles*), e *isleños*, sino además –con las palabras de la época- *castas* con todo género de *mestizos*, *negros*, *mulatos* e *indios mansos*. Digo *indios mansos*, y no *indios* sin más, porque los que recibían entonces el nombre de *indios infieles* o de *indios bárbaros* eran, a la letra de la ley, súbditos del monarca español pero, sencillamente, lo ignoraban y, en no pocos casos, se ciscaban en ello.

Ahora bien, plantearse las cosas así –como si hubieran sido la unidad que, en efecto, fueron todos esos procesos de independencia que se desarrollaron en España, América y el Pacífico hispano desde 1808- ¿es acertado y, sobre todo, veraz? ¿Afectó a todos, realmente, lo sucedido desde el 2 de mayo en relación con la invasión napoleónica?

Como éste querría ser un estudio bibliográfico –un estado de la cuestión- y no una investigación sobre fuentes de archivo, la mejor manera de responder puede ser empezar por las palabras que se emplean en la bibliografía: todos

los procesos iniciados en la España europea y en América en 1808 –y excluyo ahora los archipiélagos del Pacífico porque sus gentes hicieron honor al nombre del océano por aquellas calendas- se han considerado y llamado *independencia*; palabra que, en rigor, lo dice todo pero añade muy poco. Ya lo empleó el conde de Aranda en los años ochenta del siglo XVIII, cuando advirtió a Carlos III que la independencia de las Trece Colonias británicas de Norteamérica provocaría “descontento a los habitantes de América, y les harán esforzarse por obtener la independencia tan pronto como tengan ocasión propicia”.

Independencia

Los primeros en emplear esa palabra para denominar lo sucedido desde 1808 fueron, claro es, algunos de los agredidos, o sea españoles peninsulares o isleños. Sólo mencionaré los impresos que conozco anteriores a 1810:

Primero, la *independencia* se presenta en ellos como algo que sucede, sin que se pueda hablar de un nombre propio, así en estos tres casos –un remedo de periódico y dos proclamas oficiales-:

Diario napoleónico¹ de hoy Martes aciago para los franceses y domingo feliz para los españoles: Primer año de la libertad, independencia y dicha española, de la decadencia y desgracia de Bonaparte, del abatimiento de la Francia, y último de la tiranía Napoleónica², Madrid, Imp. de Vega y Compañía, 1808, 8 págs.

Martín de Garay: *A los pueblos de Castilla, al arma, castellanos, todas las provincias luchan con heroico tesón por defender su independencia*, Sevilla, 28 de abril de 1809, Valencia, Imp. de Joseph Estevan y hermanos, ¿1809?, 2 págs.

Antonio Barata, Jayme Creus y Francisco Xavier de Aguiló: *Esta guerra santa en que tratamos de conservar nuestra sagrada religión, nuestra independencia y nuestras propiedades: esta guerra justa a que nos obliga la agresión pérfida y alevosa, no puede sostenerla la Nación sin los brazos de sus hijos...*, Monasterio de Poblet, 13 de octubre de 1809, s.l., s.i., 1 folio.

Muy pronto, también apareció en los memoriales donde se hablaba de los méritos recién contraídos: así en el

Manifiesto que hace la Junta Superior de Observación y Defensa del Reyno de Valencia, de los servicios y heroycos esfuerzos prestados por éste desde el día 23 de mayo de 1808, a favor de la libertad e independencia de la nación, y de los derechos de su [...] soberano el Sr. D. Fernando Séptimo..., Valencia, Oficina de Monfort, 1809, 61 + 232 págs.+ 2 folios de láminas plegables.

Se trata de una expresión que, además, se incorporó enseguida a la historiografía. Está en el título de la tempranísima obra de

¹ En otros lugares aparece *napoleónico*.

² En otros lugares aparece *napoleónica*.

Francisco Xavier Cabanes: *Historia de las operaciones del Ejército de Cataluña en la guerra de la usurpación, o sea de la independencia de España: Primera campaña*, Tarragona, Imp. de la Gazeta, 1809, 2 volúmenes.

¿Y en América?

No tardó mucho en aparecer. Pero lo hizo en circunstancias que inducen a preguntarse si la expresión procedía de España o de la propia América (de las Trece Colonias separadas del Reino Unido unos años antes). Obsérvese la diferencia en lo que significa la palabra en estos dos impresos, sólo uno de los cuales se dice publicado en la América hispana (aunque pudieron serlo los dos):

Motivos que han obligado al Nuevo Reyno de Granada a reasumir los derechos de la soberanía, remover las Autoridades del antiguo Gobierno, e instalar una Suprema Junta baxo la sola dominación y en nombre de nuestro Soberano Fernando VII, y con independencia del Consejo de Regencia..., ¿Santa Fe de Bogotá?, s.i., ¿1810?, 135 págs.

Diálogo sobre la independencia de la América Española entre un entusiasta liberal y un filósofo rancio, Filadelfia, Imp. de T.J. Palmer, 1812, 18 págs.

In situ, sólo comenzaría a ser algo común cuando, precisamente, se optara por declarar la independencia. Pero eso no es sino pura lógica. Así aparece, por ejemplo, en el

Examen y juicio crítico del folleto titulado Manifiesto que hace a las naciones el Congreso general de las Provincias Unidas del Río de la Plata sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles y motivado la declaración de su independencia, por Un patriota de América del Sud, Madrid, Imp. Real, 1818, 158 págs.

Aquí, *los españoles* habían pasado a ser ya los *peninsulares* e *isleños* de antaño. Fue entonces cuando se dio ese cambio léxico.

Enseguida, sobre América o en América, las primeras elaboraciones historiográficas:

Vicente Basadre: *Memoria histórico-política-geográfica relativa a la independencia de la América española*, La Coruña, Imp. de Higuera, 1822, 19 págs.

Colección de documentos relativos a la vida pública del libertador de Colombia y del Perú Simón Bolívar, para servir a la historia de la independencia de Sur-América, Caracas, s.i., 1826, 2 volúmenes.

Incluso se elaboró muy pronto alguna explicación estrictamente conceptual (o con pujos de serlo):

J.B.M.: *Verdadera explicación de la voz independencia*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, 8 págs.

Esto no es adjetivo porque, mucho después, el historiador argentino Jorge Comadrán advertiría –en una tesis sumamente atrevida, que quizá no mereció la atención que merecía– que la palabra *independencia* y sus derivados, en los

escritos de juntas y precursores de 1808-1810, era en realidad ambivalente y se refería no pocas veces, si no todas, a “un sentimiento común en España y América con respecto a la ‘dependencia’ que una potencia extranjera trataba de imponer”³ (claro es que la Francia bonapartista).

Emancipación

Tardó bastante más en difundirse una segunda palabra: *emancipación*.

Pero es interesante advertir que aparece antes –en este caso, muy pronto– en textos de procedencia anglosajona. Se halla concretamente en la correspondencia del ministro norteamericano Rufus King, quien, destinado en Londres, había conocido aquí a varios jesuitas expulsos de la Monarquía hispánica y a otros hispanos como Francisco de Miranda y había dado cuenta de ello a su Gobierno con estas palabras en 1798:

“Me he encontrado aquí con varios antiguos jesuitas de la América del Sur y me he captado su confianza. Ellos tienen mira la emancipación de aquellas regiones”⁴.

Se refería, por lo menos, al peruano Viscardo; porque, dos años después (1800), desde Hamburgo, Pedro José Caro lo denunciaba así ante el secretario de Estado español:

“habiendo estado Miranda por la primera vez [*sic*] a visitar el embajador de los Estados Unidos de América, éste le refirió que un *jesuita*, incumbido por el mismo gobierno inglés de planear la emancipación de la Hispanoamérica”⁵.

Ivette Celi ha recogido algunos textos relacionados con el intento de invadir Venezuela llevado a cabo por Francisco de Miranda en 1806. Así, por ejemplo, en este texto publicado en inglés en 1810 por unos de los voluntarios que le acompañaron:

“Para mí es cosa de preguntarse si la naturaleza humana o el pueblo de aquel país sienten tanto interés por el éxito del plan de emancipación como lo imaginamos nosotros, los republicanos. Considero que en medio de sus supuestos vejámenes poseen gran riqueza y prosperidad; y que si algo padecen no sienten dolor alguno que les venga de tener conciencia de hallarse oprimidos”⁶.

³ Jorge Comádrán Ruiz, “Notas para un estudio sobre fidelismo, reformismo y separatismo en el Río de la Plata”: *Anuario de estudios americanas*, XXIV (1967), 1652-1653.

⁴ Cit. Miguel Batllori: *El abate Viscardo: Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de hispanoamérica*, reed., Madrid, Editorial Mapfre, 1995, pág. 116.

⁵ Apud Batllori: *El abate Viscardo...*, 77.

⁶ *The History of Don Francisco de Mirandas's Attempt to effect a Revolution in South America, in a series of letters*, Boston, 1810, cit. Salvador de Madariaga: *Bolívar*, t. I, 2ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1979, pág. 195.

En realidad –seguimos con los datos que aporta Yvette Celi y añadimos algunos otros-, como expresión curiosamente consagrada como denominación *de lo que aún no había comenzado*, había aparecido ya en el título de otras obras francesas e inglesas sobre Miranda y la América hispana:

Louis Duperou: *Notice historique sur le general Miranda, ses projets d'emancipation de l'Amérique du Sud et el rôle de l'Angleterre y devoit jouer* (París, 1800⁷).

William Burke: *Additional reasons for our immediately emancipating Spanish America* (Londres, 1808⁸).

J.M. Antepara: *South American Emancipation: Documents, historical and explanatory, shewing the designs which have been in progress, and the exertions made by general Miranda, for the atainment of that object during the last twenty-five years, by..., a native of Guayaquil*, Londres, D. Jwioxé, No. 17, Margaret-Street, Cavendish-Square; and may be had of all booksellers, 1810.

Unos años después, la expresión aparece ya consagrada en el mundo anglosajón, así en la obra *Bolívar y la emancipación de Sur-América: Memorias del general O'Leary, traducidas del inglés por su hijo Simón B. O'Leary*, Madrid, 1819-1826. ¿Cómo se tituló la edición inglesa y, en su caso, cuándo se publicó? No estoy seguro –francamente- de que se editara primero en inglés⁹.

Como la propia Yvette Celi ha encontrado esa misma expresión en otros textos de la época relacionados con los sucesos de los recién nacidos Estados Unidos de América, cabe la posibilidad de que sea éste uno de los orígenes y que, concretamente, esté relacionado con la propia “emancipación” de las Trece Colonias en los años setenta del siglo XVIII.

En todo caso, sólo podemos decir, por ahora, que en 1827 se empleaba en México abiertamente: así en el título del *Breve diseño crítico de la emancipación y libertad de la Nación Mexicana, y de las causas que influyeron en sus más ruidosos sucesos, acaecidos desde el Grito de Iguala hasta la espantosa muerte del Libertador en la villa de Padilla*¹⁰. Pero presenta ya una singular circunstancia, y es que, según el catalogador de la Biblioteca Nacional de Madrid, en la página 73 del propio opúsculo se atribuye la autoría del mismo a don Agustín de Iturbide, que no sólo había muerto en 1824, tres años antes de que se editara ese impreso, sino que había sido ejecutado justamente en Padilla, de manera que es improbable que fuera él mismo quien pusiera en papel y por escrito lo sucedido a su propia persona.

⁷ Reproducida por Batllori: *El abate Viscardo...*, 290 y siguientes.

⁸ Ya lo menciona y lo presenta como colaborador y periodista Batllori: *El abate Viscardo...*, 133.

⁹ La he buscado, sin éxito, en la Biblioteca del Congreso de Washington, vía Internet.

¹⁰ México, Imp. de la testamentaría de Ontiveros, 1827, s.f. Hay ejemplar en la Biblioteca Nacional de Madrid, signatura HA/548.

He aquí la primera lección de la historiografía: no hay que quedarse en eruditos; pero la erudición es imprescindible. Hay que ir al ejemplar y ver qué ocurre. No es sólo afán de precisión (que es ya importante), sino experiencia de que ese afán paga réditos muchas veces y uno se encuentra con lo que no había pensado.

Por lo demás, si alguien se pregunta por qué se dio en hablar de *emancipación* para referirse a lo que se había denominado –y seguiría llamándose– sencillamente *independencia*, debo esbozar una hipótesis que creo suficientemente fundada: era *emancipación* metafóricamente, y eso porque, metafóricamente, se trataba de liberarse de la *esclavitud* y ser, simplemente, *libres*. Pero esas tres palabras, en 1808 y en el mundo euroamericano, procedían de dos procesos distintos que habían acabado por fundirse (léxicamente sólo) hasta el punto de que, probablemente, los *españoles americanos* que hablaban de su *emancipación* en 1808 no tenían idea alguna de esas raíces terminológicas. Afluía a ellas, por una parte, el movimiento *abolicionista* de la esclavitud de los negros; movimiento que se abría paso con fuerza en algunos sectores del Reino Unido sobre todo desde las dos últimas décadas del siglo¹¹. Por otra, el fondo conceptual subyacente en el discurso histórico político que se abría paso en lo que ahora era ya *Reino Unido* desde el siglo XVI: en el XVII, se había impuesto en él la idea de que, como resultado del cisma anglicano, los británicos (excluidos los *papistas*) eran el pueblo *free* por antonomasia. Stuart Mill no había dudado en afirmar (y eso es muy importante para comprender lo que vino después, ya entrado el siglo XIX y en el XX) que es que, además, era el pueblo destinado por Dios para llevar la libertad a todo el mundo.

Convertida esa idea en verdadera *forma mentis* británica, el problema de las Trece Colonias y de si dependían o no del Parlamento de Londres había abocado justamente a ese campo conceptual –entre otros campos–; de manera que los colonos que se decidieron a *emanciparse* del Parlamento de Londres y de Su Majestad Británica en 1774 lo plantearon precisamente como una *emancipación* que iba a hacerlos más *libres (free)* que a los anglosajones europeos, quienes, en realidad –arguyeron algunos–, habían demostrado que sólo querían la libertad para sí mismos.

Se entiende así que se difundiera la palabra para referirse también a lo ocurrido en el mundo hispánico desde 1808, pero que, al tiempo, la ahora denominada *nación* de Norteamericana empezara a engendrar redentores dispuestos a llevar la *libertad* y a hacer un pueblo *free* de los papistas de la

¹¹ He intentado trazar el estado de la cuestión sobre la esclavitud en Norteamérica en *La esclavitud en la América española*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2005, 415 págs., y en *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz; Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera y Fundación Ignacio Larramendi, 2005, 220 págs. + CD.

América lusohispana. Leer el *Destino Manifiesto* con esa clave (y combinarlo desde luego con la doctrina Monroe) resulta enormemente iluminador¹².

Modernidad

La expresión *modernidad* no aparece ni una sola vez en el título de los impresos que figuran en los catálogos de las principales bibliotecas españolas y que fueron publicados antes de 1831, o sea cuando los procesos de independencia estaban vivos. Y, en la historiografía, sólo puede decirse que sentó plaza con la obra enseguida clásica de François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencia: Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (1992¹³) y se difundió entre los americanistas de todo el mundo.

La abordaremos, pues, cuando abordemos el giro historiográfico que supuso esa obra.

Tarea por hacer y por qué hacerla

Es obvio que lo primero que haría falta, si alguien siguiera esta investigación léxica (y valdría la pena llevarlo a cabo, por lo que veremos más adelante), sería acudir a la historia de las palabras, tan desarrollada en los últimos años¹⁴, claro es que sin ceñirse al mundo hispano, que nunca fue un mundo cerrado a los préstamos lingüísticos en ambas direcciones. Concretamente, sería necesario tener en cuenta –en mayor medida que hasta ahora– las innovaciones léxicas del mundo occidental prerrevolucionario –tanto palabras nuevas como nuevas acepciones para palabras viejas–, y eso, fuera¹⁵ y dentro de los territorios de habla hispana. Ya hay, para ello, sólidos

¹² Lo ha hecho Marcela Andrea Castro Castillo en la conversación recogida en *Diez años de reflexión sobre el nacionalismo, el estado, la nación, la soberanía y lo hispánico*, ed. de María de Andrés Urtasun, Valencia, Tirant lo Blanch, 2008, 805 págs.

¹³ Madrid, Editorial Mapfre, 409 págs.

¹⁴ Una revisión del asunto, en Jacques Guilhaumou: "L'histoire des concepts": *Annales HSS*, núm. 3 (2001), 685-698. Un balance referido al mundo hispano (principalmente a España), en Javier Fernández Sebastián: "Historia de los conceptos: Nuevas perspectivas para el estudio de los lenguajes políticos europeos": *Ayer*, núm. 48 (2002), 331-364.

¹⁵ La bibliografía es muy amplia. Anotamos a título de orientación la obra monumental de Rolf Reichardt (dir.), *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich 1680-1820*, Munich, Oldenbourg Verlag, 1985 y siguientes, varios volúmenes, y las de M. Sonenscher: "The sans-culottes of the Year II: Rethinking the language of labour in revolutionary France": *Social history*, ix, núm. 3, (1984), 301-303; Isabel Herrero y Lydia Vázquez (ed.): *Literatura, lengua y pensamiento de la Revolución Francesa: Actas del Encuentro Internacional sobre el Bicentenario de la Revolución Francesa*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1990, 200 págs.; Marina Roggero: "L'opinion publique tra Antico Regime e Rivoluzione francese: Contributo a un vocabolario storico della politica settecentesca": *Rivista storica italiana*, cii, núm. 2 (1990), 5-23; Albert O. Hirschman: *Deux siècles de rhétorique réactionnaire*, París, Fayard, 1991, 295 págs.; William H. Sewell Jr.: Trabajo y revolución en Francia. El lenguaje del movimiento obrero desde el Antiguo Régimen hasta 1848, Madrid, Taurus, 1992, 417 págs.; Víctor Méndez Baiges: El discurso revolucionario, 1789-1793, Barcelona, 1993, 270 págs.; Jay M. Smith "No more language games: Words, beliefs, and the political culture of early modern France": *The American*

puntos de partida. El propio léxico de Francisco de Miranda ha sido estudiado por Francisco Belda (1965-1966¹⁶), si bien con intereses justamente lingüísticos y no ideológicos. Contamos además con estudios más amplios, sobre las innovaciones léxicas en general –como el de Carrión (1983) sobre la *Noticia de Arequipa*¹⁷ de Antonio Pereira-, pero también sobre las de significado político (que están incluidas expresamente en la obra mencionada de Carrión), y eso tanto en la lengua común a los hispanos (Maravall 1972¹⁸, Herrero y Vázquez 1990¹⁹, Herzog 1993²⁰, Fernández y Fuentes 1998²¹, García Godoy 1998²², Cavieres 2003²³) como en algunas de sus variantes: así el catalán, estudiado por Cahner (1998²⁴) y especialmente interesante por su mediación entre el español castellano y el francés.

Ya dedicó a ese asunto, en el IV Máster de Historia del Mundo Hispánico desarrollado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (2006), una parte del trabajo de investigación bibliográfica que llevó a cabo Gustavo Adolfo Vaamonde: *Ideas en torno al orden en el mundo hispánico (1808-*

historical review, cii, núm. 5 (1997), 1.413-1.440; Sophia Rosenfeld: *A revolution in the language: The problem on signs in late eighteenth-century France*, Stanford, Cal., Stanford University Press, 2001, vi + 410 págs. En varias de estas obras se examina también el léxico hispano, en mayor o menor medida.

Una aproximación desde un ángulo desusado, en Marina Valensine: "La gerarchia della grazia: Sul debito teologico della cultura politica moderna": *Rivista storica italiana*, cv, núm. 1 (1993), 287-305.

¹⁶ "Algunos aspectos del léxico de Francisco de Miranda": *Nueva revista de filología hispánica*, (1965-1966), 65-86.

¹⁷ Enrique Carrión Ordóñez: *La lengua en un texto de la Ilustración*, edición y estudio filológico de la *Noticia de Arequipa* de Antonio Pereira, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1983, 554 págs.

¹⁸ José Antonio Maravall: *Estado moderno y mentalidad social (siglos xv a xvii)*, Madrid, Revista de Occidente, 1972, 2 volúmenes. Aunque obviamente anterior a los procesos de independencia, es importante conocer el léxico político previo, entre otras cosas para evitar el descubrimiento de mediterráneos. Y Maravall (que no hace un estudio lingüístico), incluyó, sin embargo, no pocas páginas dedicadas a la evolución del léxico político.

¹⁹ Actas citadas en nota anterior.

²⁰ Tamar Herzog: "La 'Recopilación de Indias' and its discourse: the Spanish monarchy, the Indies and the seventeenth century": *Ius commune*, xx (1993), 143-163. Se incluye aquí por las mismas razones por las que se ha incluido la obra de Maravall, citada en nota anterior.

²¹ María Antonia Fernández y Juan Francisco Fuentes: "La modernización del vocabulario político español en el siglo XIX: Génesis de algunos neologismos fundamentales": *Boletín de la Real Academia de la Historia*, cxcv, núm. 3 (1998), 471-492.

²² M.T. García Godoy: *Las Cortes de Cádiz y América: El primer vocabulario liberal español y mexicano (1810-1814)*, Sevilla, Universidad, 1998, 414 págs.

²³ Eduardo Cavieres (ed.): *Entre discursos y prácticas: América latina en el siglo XIX*, Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2003, 183 págs. Hay que advertir que la mayoría de los estudios que se reúnen en este libro tratan de la época inmediatamente posterior a la independencia.

²⁴ M. Cahner: *Literatura de la revolucio i la contrarevolucio (1789-1849)*. t. I: *Notes d'història de la llengua i de la literatura catalana*, Barcelona, 1998, 447 págs.

1824). Cuando aparezca impresa esta ponencia, acaso se haya publicado ya un derivado de ese estudio, del propio Vaamonde, en la revista *Aportes*. Algo avanzó, de ello, en su contribución a la conversación recogida en el libro *Diez años de reflexión sobre el nacionalismo*²⁵, en el que, además, se examina el marco conceptual y léxico de la crisis occidental del Antiguo Régimen, incluido –claro es- el mundo hispano, pero como parte del mundo euroamericano.

Es necesario subrayar que estas referencias bibliográficas son puramente indicativas. Lo primero que haría falta es saber dónde estamos y contar con una recopilación exhaustiva de los estudios de historia de palabras.

Y haría falta luego extender el estudio a aquellas obras de quienes se expresaron por escrito antes de que se iniciaran los procesos de independencia y durante el desarrollo de los mismos y de las que contamos con versión informática, que hace mucho más fácil y segura la consulta: así las de Andrés Bello...²⁶

Claro es que, al llegar a este punto, ya no nos referimos sólo a las palabras *independencia*, *emancipación* y *modernidad*, sino a la historia conceptual y léxica en general (a la que, lo veremos, tendremos que acudir nuevamente).

El punto de partida de la interpretación de los procesos de independencia: el ejemplo de Francia

Alguien puede manifestar extrañeza ante el hecho de que nos refiramos a los procesos iniciados en la España europea y en América en 1808, sin dar lugar a explicación alguna, siendo así que, como deberíamos ver más adelante, se ha dado por supuesto desde hace más de un siglo que la *independencia* comenzó en la España europea el 2 de mayo de 1808 pero que los diversos procesos de *independencia* no comenzaron en América hasta 1810. En puridad, la razón de que no repitamos esto, tendríamos que darla casi al final, dado que se trata de un punto de vista historiográfico que se está abriendo paso ahora (y que ni siquiera se ha impuesto). Sin embargo, es inevitable ganar tiempo y espacio –por lo menos, en este asunto- y comenzar por el final: la idea de que, en América, los procesos comenzaron realmente en 1810 no se tiene en pie. Es uno de tantos mitos forjados por la historia nacionalista del siglo XIX. Hoy sabemos que los años 1808-1810 fueron tiempo de luchas –políticas, ya que no militares- también en América, y enteramente relacionadas con la invasión napoleónica de la península y con sus consecuencias en lo que atañe al mantenimiento del orden político de la Monarquía Católica. Manuel Chust (2007) ha abordado el primer intento de síntesis y revaloración de ese bienio en los diversos ámbitos de la América

²⁵ *Cit. supra.*

²⁶ Andrés Bello: *Obras completas y bibliografía*, Estudio introductorio y dir. editorial de Iván Kaksic', Madrid, Fundación Hernando de Larramendi, The King Juan Carlos I of Spain Center y Fundación Mapfre Tavera (Bibliotecas Virtuales FHL), 2002, DVD.

hispana, con la colaboración de estudiosos de los diversos países que se vieron implicados en ello²⁷. Quede, por tanto, como un hecho establecido – desde mi punto de vista- por más que sea sólo el punto de partida de la elaboración de una historia de los años 1808-1814 que –lo adelanto- resultará por completo distinta –mucho más compleja- que la que ahora consideramos como versión canónica.

Y, para que no quepa duda del alcance de lo que advierto, diré que, en la ciudad de Méjico y 1808, ya se planteó nada menos que el peligro de que lo que se pretendía llevar a cabo allí –en la corte de la Nueva España- en aquellos momentos se pareciera demasiado a lo que había comenzado en Francia, en 1789, con la convocatoria de los *estados generales*²⁸.

Ese hecho me permite recuperar el hilo historiográfico y comenzar por recordar lo que todos saben: que la invasión napoleónica de 1808 conllevó – en España y también en América-, aunque fuera de rechazo y como reacción, la sustitución del Antiguo Régimen por el orden liberal. Esto es: no se trató tan sólo de la independencia política, sin más, sino de la independencia política que permitió instaurar un orden del tipo de los empezarán enseguida a llamarse *liberales*²⁹, en contraposición al orden *absolutista*, que era como se calificaba el Antiguo Régimen, sin entrar en matices sobre las diferencias que pudiera haber en el alcance de (i) la autoridad del monarca que ejercía el poder en el Reino Unido, estrechamente unido al parlamento de Londres, (ii) el alcance de la autoridad del rey de las Españas –cuyos súbditos cultos consideraban sujeto a un *pacto*- y (iii) el alcance de la autoridad del de Francia, que, en puridad, era el único propiamente absolutista de los tres mencionados.

No es el momento de explicar y justificar bibliográficamente –como valdría la pena hacer- esas diferencias entre los tres regímenes de gobierno. Lo que ahora importa es subrayar que casi ningún *liberal* de ambas riberas del Atlántico y del Pacífico se preocupaba en 1808 de advertir que había diferencias de grado en la respectiva autoridad de aquellos tres monarcas. El Antiguo Régimen, en sí, era, para ellos, un régimen de gobierno *absolutista*,

²⁷ 1808: *La eclosión juntera en el mundo hispano*, Méjico, Fondo de Cultura Económica, 2007, 404 págs. También Manuel Chust y José Antonio Serrano (ed.): *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid y Francfort, Iberoamericana, 2007, 340 págs.

²⁸ Replantea lo ocurrido en Méjico en 1808, Virginia Guedea, “La Nueva España”, en *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*, coord. por Manuel Chust, *cit. supra*.

²⁹ Sobre el origen precisamente hispano de la palabra *liberal*, en su acepción política actual, Vicente Llorens, “Sobre la aparición de *liberal*”, en *Literatura, historia, política*, Madrid, Publicaciones de la Revista de Occidente, 1967, pág. 45-56. Creo, no obstante, que habría que asegurarse de que no se empleaba ya, por lo menos, en Inglaterra, a juzgar por algunas de las citas que transcribe Rolando Minuti, “Il problema storico de la libertà inglese nella cultura radicale dell'età di Giorgio III. Catharine Macaulay e la Rivoluzione puritana”: *Rivista storica italiana*, xcvi (1986), 793-860. Entre las revisiones de lo ocurrido en España, subrayo el interés del bien documentado ensayo de Jorge Vilches: *Liberales de 1808*, Madrid, FAES, 2008, 347 págs.

tiránico y no procedía entrar en matices, entre otras cosas porque, aunque los hubiera, no se trataba de salvar nada del Antiguo Régimen, sino de sustituirlo completamente por el orden liberal.

Y el orden liberal por excelencia era, en aquellos momentos, el que se había gestado en Francia desde 1789.

Que, en el siglo XIX (y a los dos lados del Atlántico), se impuso la idea de que lo sucedido desde 1808 era continuación de lo ocurrido en Francia desde 1789, es un hecho tan claro que huelga abundar en él. El primer hito historiográfico importante (y lo fue para las dos riberas del océano, porque se ocupó de las dos, sólo que desde Europa) fue la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, del conde de Toreno (1847), y la enumeración posterior resultaría inacabable.

Las primeras biografías sobre los *próceres* de la Emancipación no dejaban lugar a dudas: basta repasar la de Francisco de Miranda y su trasiego por las cortes europeas o lo que nos recuerda Ramírez Espíndola³⁰ sobre O'Higgins:

“Eran muy pocos los jóvenes de América que en aquella época se educaban en Inglaterra –transcribe de un documento que procede del archivo de O'Higgins-. El general Miranda se contrae exclusivamente a buscarlos para instruirlos y probarlos en el dulce fruto del árbol de la libertad. Elige entre ellos a su más predilecto discípulo, a O'Higgins, nutrido ya en los principios liberales y amor a la libertad, que entonces ardía demasiado en los corazones de la juventud europea, comienza a divisar las obligaciones que tenía que llenar y oyendo con un interés sagrado la historia, las relaciones y las empresas de su maestro, mira en él otro... y Washington, y cuando éste lo posesionó del cuadro de sus operaciones, se arroja en los brazos de Miranda bañado en lágrimas y le dice:

-Padre de los oprimidos, si roto el primer eslabón de la cadena que en el Norte ha aparecer una nueva nación, con cuántos mayores motivos debe despedazarse la restante que ata las demás regiones del Nuevo Mundo a los cetros del continente europeo? Permitted, señor, que yo bese las manos del destinado por la Providencia bienhechora a romper para romper esos fierros que nuestros compatriotas y hermanos cargan tan ominosamente, y de sus escombros nazcan pueblos y Repúblicas que algún día sean el modelo y el ejemplo de muchos otros del antiguo mundo. Mirad en mí, señor, tristes restos de mi compaisano Lautaro; arde en mi pecho ese mismo espíritu que libertó entonces a Arauco, mi patria, de sus opresores.

Miranda lo estrecha en los suyos con ternura, pronunciando iguales palabras:

-Sí hijo mío. La Providencia Divina querrá se cumplan los votos por la libertad de nuestra patria común: así está decretado en el libro

³⁰ *Los campesinos a las armas: Guerrilla y bandidaje durante las independencias (1808-1828)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2007, inédito.

de los destinos. Mucho secreto, valor y constancia son la égida que os escudarán de los tiros de los tiranos”³¹.

Uno de los principales vehículos de esas ideas –sigue Ramírez Espíndola– fueron las sociedades secretas y políticas, muchas de las cuales tuvieron su origen precisamente durante este periodo. No es menor el papel que corresponde a la Emancipación, además de la revolución liberal española, en la obra clásica de Vicente de La Fuente *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España y especialmente de la francmasonería* (1874-1881³²). Ya en 1802, un oficial de la marina norteamericana, William Moulton, describía de esta manera el surgimiento de una de esas asociaciones:

“Don..., un oficial y hombre culto, posee los conocimientos generales más profundos sobre historia sagrada y civil de todas las personas que he encontrado en Chile. A menudo hace guardia en el buque (Talcahuano). A pesar de ser sociable y bien educado, no podía perder una presión oculta que lo embargaba y que era comentada por nosotros. Al fin logramos entretenerlo para que descubriera la secreta causa de su estado. Una oportunidad se presentó en mi cabina, estando sólo aquellos a quienes él quería abrir su corazón. Era algo verdaderamente conmovedor observar sus emociones a medida que nos relataba la causa de su depresión y ansiedad. El fuego de la independencia está cundiendo en todos los países de América, nos decía, y los pueblos están formando grupos selectos, de dos, tres o cuatro que se agrupan en clubes en todas las ciudades importantes, confederándose bajo ciertos compromisos y comunicándose las noticias unos a otros. Él era uno de ellos y era apasionado por las ideas de la emancipación. Creía firmemente que se romperían las cadenas de la tiranía y que, si el trono fuera ocupado por un sucesor, lo que él veía improbable, en menos de medio siglo estaría vacante. Nos declaró que pondría en ello todo su fervor, aunque tuviera que sacrificarse por la causa”³³.

En suma, se diría que, desde 1789, la influencia norteamericana habría ido cediendo ante la influencia francesa y, al cabo, en la historiografía que siguió a los procesos de independencia hispanos de 1808-1830 (incluido el español), se dio por sentado que esos procesos eran fruto de la propia Revolución francesa.

El ensayo novelado *Facundo: Civilización y barbarie* (1845), del argentino Domingo F. Sarmiento es un ejemplo vivo, como es, en México, la

³¹ Memorias útiles para la historia de la revolución Sud Americana. *Archivo Bernardo O’Higgins*, tomo I, pp. 27-28.

³² Madrid, Imp. a cargo de D.R.P. Infante, 2 volúmenes.

³³ Diario de William Moulton, escrito a bordo de la *Onico*, 4 de enero de 1802, *cit.* Eugenio Pereira Salas: *La influencia norteamericana en las primeras constituciones de Chile*. Santiago, 1945, pág. 4-5.

obra de José María Luis Mora y Lucas Alamán³⁴, prácticamente coetánea de la de Sarmiento, y otras más, no sólo de acogida benévola sino también de rechazo e inculpaición (Alberro *et al.* 1991³⁵).

Pero es que no se pensaba otra cosa en España, también sobre la propia España y sobre América. Sobre España y el proceso político que acompañó a la guerra contra el francés y culminó en las Cortes de Cádiz, basta volver a la ya mencionada *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, del conde de Toreno (1847³⁶). Sobre América, mucho después, tendría especial resonancia el libro sobre *Los navíos de la Ilustración* (1925) de Ramón de Basterra³⁷, quien sostuvo la tesis de la influencia revolucionaria francesa *pro domo sua* y concluyó con ello que no había sido casual que varios de los principales caudillos de la Emancipación fueran venezolanos. En Venezuela había operado durante más de medio siglo –desde 1728- la Compañía Guipuzcoana de Caracas, cuyos navíos habrían llevado en sus vientres las obras de los *philosophes* y, en sus camarotes, un vivero de vascongados que cambiaron la fisonomía económica y social de la capitánía general e introdujeron la Ilustración, incluida la francesa, y, con ella, el germen de la Revolución.

El replanteamiento de Giménez Fernández y su repercusión en España y América

Pues bien, con esto último rompió –brusca y tajantemente- la tesis historiador del derecho Manuel Giménez Fernández (1946³⁸) según el cual la emancipación de los reinos de Indias había sido una forma de rechazo de la Revolución francesa y José Bonaparte. La prueba fundamental radicaba en los propios escritos de justificación de los procesos iniciados al otro lado del Atlántico en 1810; escritos que probaban que el populismo escolástico, clandestino y todo, había sobrevivido en las aulas universitarias de la América hispana, sin que valieran las disposiciones de Carlos III y Carlos IV para que se erradicaran esas doctrinas. A principios del siglo XIX, los patriotas hispanoamericanos se habían rebelado contra el absolutismo borbónico invocando ese populismo, incluso rechazando la expulsión de los jesuitas, y contra la introducción del liberalismo por los ejércitos napoleónicos: en

³⁴ En este sentido, Andrés Lira González, “La recepción de la Revolución Francesa en México 1821-1848: José María Luis Mora y Lucas Alamán”, en *Relaciones* (El Colegio de México), x, núm. 40 (1989), pág. 5- 27.

³⁵ *La Revolución francesa en México*, México, El Colegio de México–CEMCA, 1991.

³⁶ Es la obra que se reeditó con el título *Guerra de la Independencia* en Madrid, Círculo de Amigos de la Historia, 1974, 5 volúmenes.

³⁷ *Los navíos de la Ilustración, una empresa del siglo XVIII: Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y su influencia en los destinos de América*, Caracas, Imprenta Bolívar, 309 págs.

³⁸ “Las ideas populistas en la independencia de Hispanoamérica”: *Anuario de estudios hispanoamericanos*, núm. 3, 517-666 (= Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1947, 154 págs.).

defensa, en último término, de los legítimos derechos de Fernando VII. La independencia se llevó a cabo, concretamente, con argumentos tomados de la filosofía política de Francisco Suárez, expuesta por el jesuita granadino en torno a 1600 y sostenida por los teólogos de la Compañía de Jesús hasta que fueron expulsados en 1767.

Lo corroboraría Furlong (1954³⁹) al decir que, en la independencia del Río de la Plata, concretamente, más que el *Contrato social* de Rousseau, había influido el *Tratado de las obligaciones del hombre* del sacerdote y político español Juan Escóiquiz, que era pura escolástica (como lo era, en el fondo, el *Catecismo político cristiano*, escrito acaso por el jurisconsulto chileno Juan Martínez de Rosas y publicado en Santiago en 1810, en el que se argüía a favor de la formación de juntas recordando que el sistema republicano de gobierno era superior al monárquico, aun cuando se acatara a Fernando VII y las juntas hubieran de existir sólo mientras el rey permanecía cautivo (Campos Harriet 1961⁴⁰).

Sobre esta base –la tesis de Giménez Fernández– montó a la postre Stotzer (1962, 1969, 1979⁴¹) su estudio sumamente documentado de la recepción de la escolástica en América, hasta los mismos días de la Emancipación, y acerca del lento deslizamiento de los caudillos hispanoamericanos hacia las teorías revolucionarias liberales, sobre todo desde 1820 y, más aún, desde 1825, muy tardíamente por tanto.

No es que no se conocieran mucho antes las teorías revolucionarias francesas. Ya hemos visto que no era así. Lo que se afirmaba era únicamente (y nada menos que) esas doctrinas revolucionarias no habían sido las que impulsaran los movimientos “juntistas” hispanoamericanos de 1809-1810 en adelante.

Un inciso fundamental: el papel de los jesuitas

Antes de entrar en el pormenor de lo que sucedió en la historiografía de diversos países, al recibir la tesis de Giménez Fernández, advertiré que no fue muy difícil establecer una relación entre la expulsión de los jesuitas en 1767 y el comienzo de los procesos de independencia en 1810 que llegara a la

³⁹ “Rousseau y Escóiquiz en la Revolución de Mayo”: *Revista de estudios hispánicos* (Mendoza), I, 11-23.

⁴⁰ “¿Quién es el autor del *Catecismo político cristiano*?”: *Revista chilena de historia del derecho*, núm. 2, 53-60.

⁴¹ Sucesivamente, en las tres fechas indicadas, “La influencia del pensamiento político europeo en la América española: El escolasticismo y el período de la Ilustración, 1789-1825”: *Revista de estudios políticos*, núm. 123, 257-266; *El pensamiento político en la América española durante el período de la Emancipación (1789-1825): Las bases hispánicas y las corrientes europeas*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 2 volúmenes, y *The Scholastic roots of the Spanish American Revolution*, Nueva York, Fordham University Press, x + 300 págs. (= *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, 479 págs.)

afirmación de que los propios jesuitas expulsos debieron ser agentes, en su exilio europeo, de las reivindicaciones separatistas. Así lo afirmaría Furlong (1960⁴²) recordando a los jesuitas Godoy y Viscardo.

Mas ya lo había refutado y volvería a hacerlo Batllori (1952, 1953, 1966⁴³) al reducir los quehaceres jesuíticos independentistas precisamente a eso: a las gestiones inglesas de Godoy y Viscardo para obtener ayuda militar, sin que terciara ningún otro jesuita.

El aspecto jurídico: la fidelidad al ordenamiento jurídico castellano

En todo caso, la tesis de la influencia del jesuita Francisco Suárez en la argumentación de los procesos de 1810 en adelante apuntaba a la filosofía política pero llevaba directamente al derecho positivo. Así que no es extraño que el jurista García Gallo advirtiera en 1951⁴⁴ (y, entre otros, asumieran expresamente Trusso [1961⁴⁵] y Tanzi, 1973⁴⁶) que, en realidad, toda la dinámica política de la Emancipación era algo plenamente coherente con el ordenamiento castellano en vigor. En realidad, había sido un mismo proceso el que se dio en las dos riberas del Atlántico: el punto de partida estaba en las abdicaciones de Bayona de 1808 –cuando, a instancias de Napoleón, Fernando VII devolvió la corona a su padre, Carlos IV, y éste abdicó en el emperador-; la abdicación del rey, sin la anuencia de las Cortes, no estaba contemplada expresamente en el ordenamiento castellano. En puridad era inválida. Pero, secuestrado además el rey, de suerte que no podía libremente ocupar otra vez el trono, la solución que se dio al problema –formar juntas que reasumieran la soberanía- no fue sino una correcta aplicación analógica de los principios del derecho público castellano. Lo mismo en América que en España (cuyo proceso revolucionario liberal revisaba por esos mismos años Federico Suárez [1950⁴⁷]).

⁴² *Los jesuitas y la escisión del reino de Indias*, Buenos Aires, Sebastián de Amorrortu e hijos, 171 págs.

⁴³ Sucesivamente, “Maquinaciones del abate Godoy en Londres a favor de la independencia hispanoamericana”: *Archivum historicum Societatis Iesu*, núm. 21, 84-107 (= Maquinaciones...: *La cultura hispanoitaliana...*, cit. *infra*, pág. 591-619); *El abate Viscardo: Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 334 págs. (= Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 393 págs.); *La cultura hispanoitaliana de los jesuitas expulsos: Españoles, hispanoamericanos, filipinos, 1767-1814*, Madrid, Gredos, 636 págs.

⁴⁴ “El derecho indiano y la independencia de América”, en *Estudios de historia del derecho indiano*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972, pág. 537-560. Este estudio había sido publicado por primera vez en 1951 en la *Revista de estudios políticos*.

⁴⁵ *El derecho de la revolución en la Emancipación americana*, Buenos Aires, Emené Editores, 105 págs.

⁴⁶ “Fuentes ideológicas de las Juntas de Gobierno americanas”: *Boletín histórico* (Caracas), núm. 31, 25-42.

⁴⁷ *La crisis política del Antiguo Régimen en España 1800-1840*, 2ª ed. aum., Madrid, Ed. Rialp, 1958 285 págs. (1ª ed., 1950).

La tradición historiográfica del siglo XIX y sus seguidores del XX no lo veían así: para ellos, la formación de juntas en España en 1808 y en América en 1809-1810 había sido un acto revolucionario. Aprovechando la coyuntura internacional, el pueblo había reasumido la soberanía cuyo origen estaba en el propio pueblo, según la concepción política rousseauiana. Y con eso había empezado la Revolución liberal. En Indias, además, ese acto originario había ido unido a la reivindicación de la independencia.

Frente a esto, los historiadores revisionistas advirtieron que la afirmación del origen popular de la autoridad –creada por Dios y depositada en cada hombre, en la naturaleza humana- se hallaba ya en el pensamiento tradicional –la escolástica culminante con Suárez- y, por ello, en la base del ordenamiento jurídico castellano. Teóricamente (y no se plantearon si, además, en realidad de los hechos históricos), toda comunidad política nacía de la decisión de aceptar a un príncipe y obedecerle mientras respetara el derecho divino, el derecho natural y los términos concretos del pacto constitutivo, si es que se habían puesto más límites que aquéllos. No es que Fernando VII hubiera conculcado esos principios, es cierto. Pero sí era ostensible que no podía gobernar, prisionero como era de Napoleón. Los juntistas españoles de 1808 y los americanos de 1809-1810 se habían limitado, por tanto, a ser consecuentes con la constitución política de la Monarquía Católica y habían optado por una de las soluciones posibles.

Ciertamente, el hecho de que los americanos, además, hubieran pretendido con ello la independencia parecía un obstáculo capital para este razonamiento. Así que se empezaron a revisar los diversos procesos independentistas –los de los diversos países de América- y se fue aseverando sobre cada uno de ellos lo que concluiría Enrique de Gandía (1954, 1955, 1960, 1960b⁴⁸) para el conjunto: que los primeros –los movimientos precursores que estallaron principalmente desde 1781- eran –los más, si no todos- movimientos de protesta contra la política fiscal de la Monarquía y no movimientos separatistas. El afán de separarse de España que pudiera haber aflorado en ellos no pasaba de ser –si existía- un elemento secundario. En tanto, los segundos –la formación de juntas desde 1809- carecieron de afán separatista y fueron, en realidad, autonomistas, partidarios de permanecer –con autonomía de gobierno- bajo el cetro de Fernando VII.

A esto daría un argumento principal Jorge Comadrán (1967) en la ocasión que ya hemos visto: al advertir que la palabra *independencia* y sus derivados, en los escritos de juntas y precursores de 1808-1810, era en realidad ambivalente y se refería no pocas veces a un sentimiento común en España y

⁴⁸ Sucesivamente, “Las guerras de los absolutistas y liberales en América”: *Revista de Indias*, XIV, 407-431; *Napoleón y la Independencia de América*, Buenos Aires, Ed. Antonio Zamora, 285 págs.; “Causas y características da independência da América”: *Revista de história* (São Paulo), XI, 399-426; *Conspiraciones y revoluciones de la Independencia americana: Movimientos precursores*, Buenos Aires, Orientación Cultural Editores, 310 págs.

América con respecto a la *dependencia* que los bonapartistas querían imponer. Y aún añadió que, de la misma manera, la frecuente referencia a los “tres siglos de tiranía” con los que se quería concluir tampoco apuntaba contra la obediencia al rey de las Españas, sino contra el absolutismo.

Y eso explicaría asimismo que –como no se trataba de conseguir la separación, sino de buscar la continuidad en una circunstancia enteramente peculiar- las gestiones comenzadas en 1808 por Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII y refugiada en el Brasil con su esposo –el regente Juan de Portugal- en 1807, ante la invasión francesa, para hacerse admitir como regente en tanto cautividad su hermano. Recuérdense las páginas de Edberto Oscar Acevedo (1961⁴⁹) y Roberto Etchepareborda (1973⁵⁰) sobre las gestiones llevadas a cabo en la Nueva España, las de Nieto (1958-1960⁵¹) sobre el Perú, las Patricio Estellé (1974⁵²) acerca de la capitania general de Chile y las de Ariosto Fernández (1956⁵³) y el propio Etchepareborda (1957, 1968, 1973⁵⁴) sobre el Río de la Plata.

Como, por otra parte –seguía Enrique de Gandía (1955, 1960)-, todas las fuerzas militares de la España europea estaban ocupadas desde 1808 en el intento de echar a los invasores franceses, no quedaba más explicación –para las luchas militares americanas de 1809-1814- que la de que se trató de guerras civiles, no de guerras de independencia. Fueron los propios americanos –con la pequeña representación de españoles de Europa que había en América en aquellos momentos- quienes empuñaron las armas, unos contra otros.

Y, si al final triunfaron los ya separatistas, no fue por su eficacia militar tanto como por las luchas que estallaron en 1823 entre los caudillos realistas y constitucionales del ejército fernandino que operaba en América. Según el propio Enrique de Gandía (1954⁵⁵), en 1823 los ejércitos realistas eran claramente superiores a los constitucionales; sólo pudieron ser vencidos por Bolívar y Sucre cuando aquéllos se dividieron en facciones –encabezada una

⁴⁹ “El carlotismo en México”: *Historia mexicana*, XI, 263-272.

⁵⁰ “Difusión del carlotismo en los territorios españoles”: *Boletín histórico* (Caracas), núm. 32, 228-244.

⁵¹ *Cit. infra*.

⁵² “Gestiones carlotinas en el reino de Chile (1808-1809)”: *Historiografía y bibliografía americanista*, XVIII, núm. 2-3, 195-224.

⁵³ “Manuel Belgrano y la princesa Carlota Joaquina”: *Historia* (Buenos Aires), I, 79-88; II, 33-46.

⁵⁴ “Entretelones del proceso carlotino”: *Historia* (Buenos Aires), II, 93-116; “La invasión portuguesa de 1811: Misión mediadora de Felipe Contucci”: *Investigaciones y ensayos*, núm. 4, 103-152; “Felipe Contucci y el carlotismo (1809-1810)”: *Anuario del Instituto de investigaciones históricas* (Rosario), IV, 59-156.

⁵⁵ “Las guerras de los absolutistas y liberales en América”: *Revista de Indias*, XIV, 407-431.

por el realista Olañeta y la otra por el constitucional La Serna-, que se enfrentaron físicamente ante la noticia de que en España se había restaurado el absolutismo, como en efecto había sucedido en aquella fecha.

Las revisiones regionales, centradas en las juntas y de la guerra de la Independencia española

La reinterpretación de los procesos americanos de independencia que propuso Giménez Fernández en 1946 tardó menos que poco en repercutir en la reinterpretación de la Independencia española de 1808-1814.

También aquí, hasta entonces, se había dado por supuesta la continuidad entre la formación de *juntas* desde mayo de 1808 y la reunión de las Cortes en 1810 en Cádiz, donde se habría consumado la revolución liberal. Pues bien, en la generación de historiadores que levantaron la bandera revisionista en 1948 (y eso no por casual exactitud, sino porque aprovecharon explícitamente el centenario de la revolución de 1848 para marcar distancias entre la historia del mundo hispano y la del resto de Occidente), la revisión fundamental corrió a cargo de Federico Suárez Verdeguer (1950⁵⁶). Que no se puede comprender, sin embargo, si no se une a la revisión del reinado de Carlos III que llevó a cabo al tiempo el también historiador Vicente Rodríguez Casado (1950, 1962⁵⁷). Según Rodríguez Casado, desde su entronización en 1759 Carlos III había desarrollado en realidad una verdadera política *burguesa*, que comenzó de hecho a gestar una nueva sociedad y un nuevo Estado en pleno siglo XVIII: la Monarquía del despotismo ilustrado, densamente reformista, apoyado en segundones e hidalgos formados en la universidad, y en *la burguesía*, frente a los estamentos que entonces se llamaban *privilegiados* (el clero y la nobleza).

Se había abierto así una verdadera transformación burguesa a la española, transformación burguesa sin revolución burguesa; una transformación frenada e interrumpida, paradójicamente, por la revolución iniciada en Francia en 1789. La Revolución francesa no sólo habría sido, por lo tanto, innecesaria sino contraproducente y, al cabo, reaccionaria en sus resultados, al menos para España, según esta visión.

Que prolongó al reinado de Carlos III el historiador aragonés Carlos Corona Baratech (1957⁵⁸) y enlazaron los dos con la que, simultáneamente, proponía Suárez Verdeguer. A Federico Suárez corresponde la tesis de que no sólo fue como decía Rodríguez Casado, sino que, además, después de 1789 siguió existiendo una corriente reformista autóctona, *a la española*, que se

⁵⁶ *Cit. supra.*

⁵⁷ Cito sólo el primer lugar que conozco donde esbozó su tesis y el principal ensayo en el que la desarrolló: "Política interior de Carlos III", *Simancas*, i (1950), 123-186, y *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, Ed. Rialp, 1962, 264 págs.

⁵⁸ *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, Ed. Rialp, 1957, 388 págs.

enfrentaría desde 1810 en las Cortes de Cádiz tanto al liberalismo afrancesado como al absolutismo.

Dicho de otra manera: la frustración del Antiguo Régimen habría sido obra de dos corrientes contrapuestas y extranjeras, las dos de origen francés: el liberalismo y el absolutismo. Porque también el absolutismo, fundado ciertamente en la obra de Bossuet, había roto la tradición populista del pensamiento político de la escolástica española del Siglo de Oro, en que se había creado el germen del pensamiento democrático.

El populismo escolástico, definidor del derecho de gentes en pleno siglo XVI, había subsistido con todo en los siglos siguientes y, pese a la política de censura a que Carlos III sometió los textos de teología y derecho y los planes de estudios de seminarios y universidades españolas desde 1767, había aflorado en los *realistas*, que pedían a Fernando VII, después de la derrota napoleónica de 1814, que reuniera Cortes e introdujera diversas reformas. En último término, ése era el pensamiento recogido en el carlismo desde 1833. El tradicionalismo español del XIX no habría sido, por tanto, el heredero del absolutismo, sino de una vía distinta, reformista y renovadora, equidistante del extranjerismo liberal y del extranjerismo absolutista.

En América, la revisión se llevó a cabo espacio por espacio y junta a junta, en estudios ceñidos a cada territorio y, por lo general, sólo a uno de ellos. El punto de partida había sido la formación de juntas en la metrópolis en 1808, una de las cuales, la de Sevilla, se había titulado Suprema de España e Indias. Y como tal había sido acatada en los diversos virreinos y capitanías generales, según mostraron Ángel Francisco Brice (1968⁵⁹) en Venezuela (donde, por eso, se procesó en 1808 a quienes intentaron formar una junta propia), Armando Nieto (1958-1960⁶⁰) en el Perú o Comadrán (1967⁶¹) en el Río de la Plata.

Desde 1809 (el 25 de mayo en Chuquisaca, en el Alto Perú) comenzaría la formación de juntas americanas y, en todos los casos, se manifestaría lo mismo: no fueron –como se había creído y dicho desde el mismo siglo XIX– movimientos separatistas, sino realistas, sólo que movidos por el razonamiento, bien lógico, de que, vacante el trono de las Españas y siendo el rey y no España el término de la relación de los súbditos, el mismo derecho tenían a reasumir la soberanía los americanos que los *européos* españoles. Así lo pusieron de manifiesto el estudio de Valentín Abecia (1970⁶²) sobre la

⁵⁹ *Conjuración de 1808 en Caracas para formar una Junta Suprema Gubernativa (Documentos completos)*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2 volúmenes.

⁶⁰ “Contribución a la historia del fidelismo en el Perú (1808-1810), *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, núm. 4, 9-146.

⁶¹ *Cit. supra*.

⁶² *El criollismo de La Plata: La revolución del 25 de mayo de 1809*, La Paz, Editorial Difusión, 143 págs.

revolución del 25 de mayo de 1809 en La Plata (otro de los nombres de Chuquisaca), el de Enrique de Gandía (1953-1954⁶³) sobre el levantamiento de La Paz del 16 de julio (que fue una respuesta realista contra la entrega del poder a la infanta Carlota Joaquina). Y así se pudo deducir de la propuesta de José Gabriel Navarro (1965⁶⁴) y los estudios –en parte réplicas- de Carlos de la Torre (1962⁶⁵) y César Vicente Velásquez (1968⁶⁶) sobre el levantamiento y la formación consiguiente de la Junta Gubernativa de Quito el 10 de agosto.

Los tres movimientos –Chuquisaca, La Paz y Quito- fueron reprimidos no obstante, pese a su naturaleza realista, por la acción militar combinada de los virreyes del Perú –Abascal- y de Nueva Granada –Amar-, según documentaron Gilmore (1960⁶⁷) y Capdequí (1960⁶⁸). Lo cual quiere decir que el enfrentamiento inicial se dio entre los realistas que pretendían reasumir la soberanía como en la España europea y los realistas que se resistían a todo lo que no fuera acatar el poder de la Junta de Sevilla primero y de la Junta Central –española- desde que esta existió y se supo en América.

Esto y la energía con que los movimientos de Chuquisaca, La Paz y Quito fueron reprimidos –con la condena a muerte de los cabecillas- ayudan a entender que lo que se planteara como salida políticojurídica se convirtiera al año siguiente (1810) en guerra civil. O, mejor, en guerras civiles.

En 1810, en efecto, se multiplicaron las juntas, formadas todas con la idea de reasumir la soberanía frente a los que insistían en que se obedeciera a la Junta Central española y, cuando ésta se formó, a la Regencia; multiplicación que se dio en sendos movimientos locales que habían sido tradicionalmente considerados también como fenómenos separatistas y que, según los historiadores revisionistas –a la cabeza, de nuevo, Enrique de Gandía (1960b, 1967⁶⁹)-, fueron en realidad realistas aunque como fruto de lo que entendían era una reconstitución de la relación entre comunidad política y príncipe.

⁶³ “La revolución de La Paz del 16 de julio de 1809”: *Revista del Centro de Estudios Histórico-Militares*, VII, 66-78.

⁶⁴ “La verdad de nuestra historia: El primer grito de agosto de 1809 no fue ninguna mascarada con la que los próceres ocultaban sus intenciones”: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Quito), XLVIII, 199-201.

⁶⁵ *La revolución de Quito del 10 de agosto de 1809*, Quito, Ed. del Ministerio de Educación, 721 págs.

⁶⁶ *El 10 de Agosto: Leyenda y verdad histórica*, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 143 págs.

⁶⁷ “The imperial crisis: Rebellion and the viceroy, Nueva Granada in 1809”: *The Hispanic America historical review*, XL, 1-24.

⁶⁸ “The impact of the wars of independence in the institutional life of the New Kingdom of Granada”: *The Americas*, XVII, 111-198.

⁶⁹ Respectivamente, “El eje Caracas-Buenos Aires”: *Journal of Inter American studies*, II, 109-124, y “Las doctrinas heterodoxas y la Emancipación de América”: *Universidad* (Santa Fe), núm. 72, 9-45.

Así debe entenderse, en primer lugar, el “golpe de estado” de Caracas de 8 de abril de 1810, cuando en cabildo extraordinario, reunido ante la llegada del brigadier Emparán, como nuevo capitán general designado por la Junta Central española, se replicó con la formación de una *Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII* (que en seguida –el día 19- abandonaría este nombre, es cierto, forzada por los más radicales), en tanto que se constituía en Coro el núcleo partidario de obedecer a las autoridades de Cádiz –ya, la Regencia- incluso con las armas en la mano.

A la *Revolución de Mayo* bonaerense de 1810 se atenderían por su parte los estudios documentales y los incisivos replanteamientos de Rodolfo Puiggrós (1942, reelaborado en 1972⁷⁰), Enrique de Gandía otra vez (1955b, 1967, 1967c, 1969⁷¹), Roberto H. Marfany (1955, 1958, 1960, 1980⁷²), Jorge Comadrán (1957, 1967⁷³), Edberto Óscar Acevedo (1957⁷⁴), Carlos S.A. Segreti (1959, 1963, 1964-1965⁷⁵), Ernesto J. Fitte (1960⁷⁶), Luis A. Panigó (1963⁷⁷), Guillermo Alejandro Lousteau (1963⁷⁸), Horacio José Planetto (1968⁷⁹), aparte marcos más amplios como los que brindaron el estudio de las constituciones argentinas que llevaron a cabo León y Medrano (1953) o el de las guerras argentinas –desde 1810- de Félix Best (1960⁸⁰). Aquí, Cornelio de

⁷⁰ *Los caudillos de la revolución de Mayo*, 2ª ed. reelaborada, Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 479 págs.

⁷¹ Respectivamente, “Los fines del 25 de mayo de 1810”: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXXVII, 45-59; “Las doctrinas heterodoxas...”, *cit. supra*; “El pensamiento de Cisneros”: *Cuaderno cultural*, IV, 25-37; “A doutrina de Maio na Argentina”: *Revista de história* (São Paulo), XXXVIII, 127-147.

⁷² Respectivamente, *La semana de Mayo: Diario de un testigo*, Buenos Aires, s.i., 6 págs.; “El pronunciamiento de Mayo”: *Historia* (Buenos Aires), III, 61-126; “La primera Junta de Gobierno de Buenos Aires”: *Estudios americanos*, XIX, 223-234; *El cabildo de Mayo*, Buenos Aires, Macchi, 131 págs.

⁷³ Sucesivamente, “Algo más sobre la semana de Mayo”: *Historia* (Buenos Aires), III, 75-94.; “Notas para un estudio sobre fidelismo...”, *cit. supra*.

⁷⁴ *El ciclo histórico de la Revolución de Mayo*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, IV + 310 págs.

⁷⁵ Sucesivamente, *La revolución popular de 1810*, Córdoba, s.i., 145 págs.; “El partido español: La facción alzaguista”: *Anuario del Departamento de historia* (Córdoba), I, 331-388.; “La Junta Grande del 18 de diciembre de 1810 al 13 de abril de 1811”: *ibidem*, II-III, 615-710.

⁷⁶ “Dignificación de Mayo y el encono de un comodoro inglés”: *Historia* (Buenos Aires), V, 59-113.

⁷⁷ “Los fundamentos del derecho político argentino en el acta del 25 de mayo de 1810”: *Universidad* (Santa Fe), núm. 58, 205-234.

⁷⁸ “Nueva visión de la Emancipación argentina”: *Boletín cultural: Departamento cultural de la Embajada Argentina en España*, I, 7-17.

⁷⁹ “La situación social de la campaña de Córdoba durante el período de la Revolución, 1810-1814”: *Revista de la Universidad Nacional del Córdoba*, IX, 101-196.

⁸⁰ *Historia de las guerras argentinas de la Independencia, internacionales, civiles y con el indio*, Buenos Aires, Ediciones Peuser, 2 volúmenes.

Saavedra, un vecino de Buenos Aires que había destacado como comandante del Cuerpo de Patricios que contribuyó a expulsar a los invasores ingleses de la ciudad en 1807, había hecho saber al virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros en 1810 que, puesto que se había disuelto la Junta Central española y toda la Península había sido ocupada por los franceses, él mismo debía considerarse cesado; no existía ya la Monarquía Católica.

Pero Cisneros sugirió la salida: convocar cabildo abierto, que se celebró ciertamente el 23 de mayo de 1810 y del que salió una junta, fiel a Fernando VII y con el propio virrey en ella, a fin de organizar la defensa frente a un posible ataque francés y, eventualmente, dar lugar a un Gobierno independiente en el caso de que los Borbones perdieran definitivamente el trono. Se diría, así, que se trató de una rigurosa reasunción de la soberanía. Pero fue derrocada el 25 de mayo –en la llamada “Revolución de Mayo”– por una fuerza armada de la que formaba parte el Cuerpo de Patricios comandado por Saavedra. Unos –Segreti (1959⁸¹) Fitte (1960⁸²) mantendrían la creencia tradicional según la cual se trató de un movimiento popular apoyado por la milicia, en tanto Marfany (1955, 1958, 1960, 1980⁸³) y otros insistirían en que fue un mero golpe de mano armado. En todo caso, Cisneros fue cesado, enviado a Canarias y se formó una nueva junta por sufragio universal, junta ya constitucionalista de corte liberal pero no separatista, según las revisiones de Acevedo (1957, 1960⁸⁴), Comadrán (1957, 1967⁸⁵) y Lousteau (1963⁸⁶).

La opción de Montevideo y Córdoba por mantenerse fieles a la Regencia (Gandía 1966⁸⁷, Planetto 1968⁸⁸) daría lugar enseguida a la guerra civil.

Mientras tanto, los sucesos de abril de 1810 en Caracas cundían por el virreinato de la Nueva Granada y provocaban los levantamientos del 20 de julio en Santa Fe de Bogotá, Cartagena de Indias y Mompó, sofocados por el virrey Amar por medio de la formación de una junta –en Santa Fe– de la que él mismo formaba parte, fiel a la Regencia; junta que, por esta razón, daría pie seis días después al cese del virrey y al rechazo de la Regencia, en otra vuelta a la reasunción de la plena soberanía, fiel sin embargo a Fernando VII, según se desprende de las revisiones de Gilmore (1960) y Capdequí (1960),

⁸¹ *La revolución popular...*, *cit. supra*.

⁸² “Dignificación de Mayo...”, *cit. supra*.

⁸³ *Asimismo cit. supra*.

⁸⁴ *Asimismo cit. supra*.

⁸⁵ *Asimismo cit. supra*.

⁸⁶ *Asimismo cit. supra*.

⁸⁷ “Los defensores del Consejo de Regencia”: *Revista nacional* (Montevideo), XI, 161-170.

⁸⁸ “La situación social...”, *cit. supra*.

frente a visiones como las de Alejandro Amador (1956-1957⁸⁹), que insistían en considerar los sucesos como movimientos independentistas.

Por su parte, los sucesos de Mayo en Buenos Aires se repetían en Santiago de Chile en noviembre de 1810: también aquí, la máxima autoridad –el capitán general conde de la Conquista– se adelantaba a formar una junta presidida por él, fiel desde luego a Fernando VII, según corroboraron los estudios de Alamiro de Ávila (1960⁹⁰) y Sergio Villalobos (1961⁹¹), e inspirada –como los demás organismos independentistas chilenos, hasta la consumación de la Independencia– más en la doctrina jurídica castellana que en los nacientes Estados Unidos de América o en la Francia de la Revolución, según expuso González Echenique (1967⁹²).

Algunos historiadores opinaban, no sin razones, que no se podía considerar sujeta a la pauta común a todos estos sucesos la Nueva España, donde, desde el principio, se había hecho presente el indigenismo y no se había constituido junta, sino que se había ido directamente a la lucha armada y a la formación de un Gobierno independiente. Además, el estudio de Jacques Lafaye (1966⁹³) sobre los escritos sediciosos novohispanos de 1811-1812 demostró que, ya en esas fechas, era palmario el repudio de los españoles europeos –los *gachupines*–, así como la queja por el desplazamiento de los criollos en los cargos civiles y eclesiásticos y la denuncia del ataque a la religión por Carlos III y su hijo, sobre todo con la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767. En esos escritos, llegaba a plantearse una expresa contraposición entre los mexicanos como pueblo escogido de María (por la aparición en el Tepeyac, en el siglo xvi) y la heterodoxia instalada en el trono de las Españas, uno de cuyos reyes había llegado a expulsar a los jesuitas.

Cierto que había trazos que conducían sin saberlo a la tesis de Demetrio Ramos (que no dudaría, en 1992, en incorporar a la pauta el caso novohispano, sin admitir que fuera una excepción): el levantamiento del cura Miguel Hidalgo en 1810 no había sido un hecho aislado, como se leía en la historiografía tradicional, sino que se hizo en connivencia con algunos oficiales, que –según los historiadores revisionistas, en especial Carrera

⁸⁹ “Cartagena y Mompox en la historia de la emancipación y en el pensamiento del Libertador”: *Boletín historial* (Cartagena), XLI-XLII, 75-175. Los trabajos de Gilmore y Capdequí ya han sido citados *supra*.

⁹⁰ “Influencia de la Revolución de Mayo en la revolución chilena de 1810”: *Trabajos y comunicaciones*, núm. 9, 13-45.

⁹¹ *Tradición y reforma en 1810*, Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad de Chile, 247 págs.

⁹² “Un estudio de influencias doctrinarias en la Independencia: El concepto de diputado o representante popular, 1810-1828”: *Historia* (Santiago de Chile), núm. 6, 127-152.

⁹³ “Una lista de escritos sediciosos tomados en México en 1812: Aspectos ideológicos del movimiento emancipador en México”, en *Cuarto Congreso internacional de historia de América*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pág. 267-276.

(1953-1954⁹⁴)- no querían la independencia, sino el cese del virrey Venegas, a quien consideraban afrancesado, para convocar un congreso en el que se aclamase a Fernando VII y se organizara la resistencia frente a un hipotético ataque francés.

El primer caudillo insurgente en la Nueva España –el cura Hidalgo-, de otra parte, no era el clérigo rudo que algunos presentaban, sino un personaje ilustrado, formado en el catolicismo tradicional, que sin embargo había ido derivando a la heterodoxia (García Ruiz (1955⁹⁵), hasta ser excomulgado por el obispo de Michoacán –Abad y Queipo- aún en 1810 y enseguida por los de México, Guadalajara, la Puebla de los Ángeles y Oaxaca, aunque más por razones políticas –la subversión frente a la autoridad que los obispos consideraban legítima, así como frente al orden social y económico (que concernía a la propia Iglesia)- que por razones religiosas. En este sentido, Trens (1953⁹⁶) y Sierra (1953-1954⁹⁷).

De la influencia escolástica a la similitud de los diferentes procesos políticos en España y América

Ahora bien, ya se ve que, con todo esto, lo que había empezado por constituir una mera afirmación doctrinal –la de que los procesos que condujeron a la independencia se habían inspirado en las doctrinas políticas escolásticas- se había pasado a una reinterpretación de todo el proceso propiamente político, o sea de la proyección política concreta que habían tenido esas doctrinas.

Y el cúmulo de revisiones regionales que habían ido apareciendo permitía preguntarse si hubo una pauta común. Lo hizo paso a paso Demetrio Ramos, cuya síntesis definitiva no apareció, sin embargo, hasta 1992⁹⁸ (y hay que advertir que, dando muestras de una memoria excepcional, se escribió al dictado, de manera que la erudición que aflora en esas páginas –los datos concretos- han de ser comprobados con cautela).

Pero la tesis era clara: según Demetrio Ramos, hubo, en efecto, una pauta común a todos los procesos de independencia de España y América; pauta común que fue la española; de manera que fue, paso a paso, la noticia de cada

⁹⁴ “Hidalgo y su plan de operaciones”: *Historia mexicana*, III, 192-206.

⁹⁵ *Ideario de Hidalgo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, VI + 132 págs.

⁹⁶ “Las excomuniones del padre Hidalgo”: *Boletín del Archivo General de la Nación* (México), XXIV, 383-391.

⁹⁷ “El excomulgador de Hidalgo”: *Historia mexicana*, III, 178-191.

⁹⁸ “Planteamientos y previsiones”, en *Historia general de España y América*, dir. por Luis Suárez Fernández, Demetrio Ramos Pérez, José Luis Comellas y José Andrés-Gallego, t. XIII: *Emancipación y nacionalidades americanas*, coord. por Demetrio Ramos Pérez, Madrid, Ediciones Rialp, pág. 3-28

uno de los hechos que sucedían en España lo que suscitó que se dieran los mismos pasos en cada uno de los ámbitos americanos.

Los hitos principales habrían sido (i) la expulsión de los godoyistas – partidarios del entendimiento con Francia- que había comenzado en la metrópolis con el motín de Aranjuez, en 1808, antes de la invasión francesa y que continuaría en América; (ii) la misma invasión francesa de 1808; (iii) la formación sucesiva de juntas provinciales, Junta Central Suprema, Regencia y Cortes en 1808-1810 y (iv) la restauración de Fernando VII en 1814 y la desatentada política represora que siguió en España y América.

Entre el tercero y el cuarto paso había aparecido –siempre en España y América- el constitucionalismo. Ya había asomado en Buenos Aires en mayo de 1810, al formarse la respectiva junta levantando un acta donde se dejaba constancia de la preferencia por la representatividad, la división de poderes y la responsabilidad del Gobierno ante el poder legislativo (Panigó 1963⁹⁹). Pero lo haría sobre todo desde el momento (1811) en que, en España, comenzó a pergeñarse un texto constitucional para toda la Monarquía Católica (claro es que incluida América). En adelante –y pese a las conclusiones de Stoetzer sobre lo tardío de la influencia liberal- habían ido abriéndose sendos procesos constituyentes en los reinos de Indias (que era como se llamaban entonces los de fuera de Europa que obedecían al rey de las Españas): los argumentos escolásticos persistieron; pero, a la hora de la verdad, lo que se hizo fue aprobar constituciones de corte liberal para los nuevos estados –que nacieron así-; constituciones que se inspiraron directamente en la constitución de Filadelfia –la de los nacientes Estados Unidos-, en las de la Francia revolucionaria y, desde 1812, en la de Cádiz, según hicieron ver Jesús Yepes (1961¹⁰⁰) y Abelardo Levaggi (1966, 1968, 1969¹⁰¹) y otros historiadores.

Revolución burguesa, Revolución criolla, Revolución atlántica

La historiografía en la que se decían estas cosas tuvo un punto polémico, y ello porque se proyectaba sobre las ideologías de los años en que comenzó a publicarse –los cincuenta y sesenta del siglo XX-; de suerte que se tuvo a los revisionistas por afines al pensamiento conservador, cuando no al tradicionalismo, en tanto que quienes sostenían la tradición historiografía liberal pasaban por defender las posturas más progresistas. En el fondo, no se ocultaba el hecho de que el revisionismo obligaba a replantear los orígenes de los Estados hispanoamericanos, que no habrían nacido, como se creía, de

⁹⁹ “Los fundamentos...”, *cit. supra*.

¹⁰⁰ “La evolución del pensamiento constitucional de la América latina (1810-1830”, *Boletín de historia y antigüedades*, xlviii, 364-409.

¹⁰¹ Respectivamente, “Formación del poder legislativo”: *Revista del Instituto de historia del derecho Ricardo Levene*, núm. 17, 158-181; “Origen del poder legislativo en Hispanoamérica (1810-1814)”, *ibidem*, núm. 19, 30-63; “Formación del poder legislativo rioplatense”: *ibidem*, núm. 20, 30-65.

convicciones liberales y nacionalistas –de la respectiva nación-, sino de un proceso de rebelión contra el liberalismo y en defensa de la fidelidad al rey de España.

Se entiende así que, cuando otros historiadores –alguno de ellos, tradicionalista de ideas en materia política- hicieran la siguiente propuesta, ironizara Vicens Vives que era la suya una “conclusión ya conocida por los teóricos marxistas desde 1848”¹⁰².

La nueva conclusión –en realidad, la hipótesis- era ésta: con los acontecimientos de 1808 en adelante, Hispanoamérica y España habían entrado en la Revolución liberal. Pero la Revolución liberal era objeto, a la sazón, de su propia reinterpretación revisionista. Y esto no podía pasar desapercibido a los americanistas. Concretamente, el auge del marxismo en las esferas políticas cultas de la posguerra de 1945 había conducido a una interpretación de la historia de Occidente según una dinámica de lucha de clases en la que, a la *Revolución liberal*, le correspondía el calificativo de *Revolución burguesa*; porque habría sido la burguesía la protagonista de aquel acontecimiento.

Pues bien, lo ocurrido en España desde 1766 (motín contra Esquilache, incorporación del conde de Aranda y de los golillas al Gobierno de la Monarquía, expulsión de los jesuitas) no habría sido sino la *Revolución burguesa* española, según propuso en 1962 Vicente Rodríguez Casado¹⁰³, en estrecha inteligencia con Octavio Gil Munilla (1953 sin embargo, a los efectos que siguen¹⁰⁴), quien afirmó que la Emancipación de América, rebeldía ante todo de los criollos a su modo de ver, había sido la *Revolución burguesa* hispanoamericana.

El mismo Gil Munilla (1953b¹⁰⁵) lo proyectaría sobre Emancipación novohispana, interpretando el Plan de Iguala, de Iturbide, como continuidad del orden colonial y nueva prueba de que lo que entonces se ventilaba era la *Revolución burguesa* en América; esto años antes de que Guillermo Alejandro Lousteau diera por sabido, en sus notas sobre la *Nueva visión de la Emancipación argentina* (1963¹⁰⁶) que lo sucedido en mayo de 1810 en Buenos Aires formaba parte del proceso de ascenso de la burguesía, desarrollada paralelamente en España y América.

¹⁰² *Apud Índice histórico español*, núm. 987 (sobre el estudio de Octavio Gil Munilla, 1953).

¹⁰³ *Cit. supra*.

¹⁰⁴ “Teoría de la Emancipación”, en *Historia de España: Estudios publicados en la revista Arbor*, Madrid, CSIC, pág. 455-470.

¹⁰⁵ “Iturbide: El sentido de la Emancipación mexicana”: *Estudios americanos*, VI, 165-187.

¹⁰⁶ *Cit. supra*.

Entonces tomó cuerpo la revisión historiográfica –nunca cerrada desde entonces- que daba por supuesto y, en ocasiones, documentaba desde luego que, entre los *criollos*, había ido surgiendo una conciencia de identidad americana –pero de cada región de América-; identidad que, desde 1810-1830, recibiría el nombre de *nacional*¹⁰⁷. En un primer balance, se diría que la identidad tomó cuerpo por un creciente malestar que procedía, sobre todo, de seis fuentes: (i) el regalismo de los reyes de España y la expulsión de los jesuitas, (ii) la tendencia de los Borbones a preferir *peninsulares* antes que *españoles* de América (o sea los que hoy llamamos *criollos*) para los cargos de gobierno, (iii) la merma de poder de los cabildos que gobernaban las ciudades, (iv) el aumento de la presión fiscal que conllevaron las reformas borbónicas y (v) el propio desarrollo económico que permitieron y que habría consolidado la posición social y la capacidad reivindicativa de los criollos más ricos, a lo que es más discutible que pudiera añadirse (vi) la orden de formación de milicias provinciales en todos los reinos de Indias (y eso por la sencilla razón de que las investigaciones concretas han probado que hubo desinterés, más que protesta¹⁰⁸).

En realidad, identificar burguesía y criollos era abusivo. Ya lo advirtió César Pacheco (1955¹⁰⁹) al examinar el proceso independentista peruano: no todos los criollos eran burgueses; la burguesía era numéricamente mínima; fueron nobles y eclesiásticos poderosos quienes demandaron la autonomía a comienzos del siglo XIX. Lo que sí era cierto, según Pacheco, es que las reformas abordadas por los Borbones del XVIII –sobre todos Carlos III (1759-1788)- habían fortalecido de manera notable la posición de algunos criollos y de otros que no lo eran y eso tuvo que ver, ciertamente, con la conciencia de la capacidad e incluso el deseo de vivir independientemente de España que anidó en algunos de aquéllos.

Con lo cual se abrió la espita al estudio de otra porción histórica relevante, en un proceso historiográfico que tampoco ha cesado: el de *las reformas borbónicas*.

Pero no fue tan sólo problema de dinero, sino de toda forma de poder. Es lo que vendría a advertir John Lynch (1955, 1958¹¹⁰) al referirse a la introducción de los intendentes en el virreinato del Río de la Plata desde

¹⁰⁷ Esa evolución léxica, en José Andrés-Gallego, “Los tres conceptos de nación en el mundo hispano”, en *Nación y constitución: De la Ilustración al liberalismo*, ed. por Cinta Cantarela, Sevilla, Junta de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide y Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, 2006, pág. 123-146.

¹⁰⁸ Debo remitir nuevamente a *Quince revoluciones y algunas cosas más*, *cit. supra*.

¹⁰⁹ “La Emancipación del Perú y la Revolución burguesa del siglo XVIII”: *Mercurio peruano*, núm. 332 (1955), 832-848.

¹¹⁰ Respectivamente, “Intendants and Cabildos in the Viceroyalty of La Plata, 1782-1810”: *The Hispanic American historical review*, xxxv, 337-362; *Spanish colonial administration, 1782-1810: The intendant system in the Viceroyalty of the Río de la Plata*, Londres, University of London, 1958, xii + 335 págs.

1782. Contra la interpretación tradicional, argüía que los intendentes no habían reducido la influencia de los cabildos municipales, sino que les había dado vigor, al contar con ellos y aumentar sus recursos. Entre los criollos –burgueses o no-, habían llegado a latir un fuerte antagonismo contra los *européos* y un recio sentimiento nacionalista, que se desarrolló en el XVIII, en realidad en toda América, no sólo en la española, según arguyó Francisco A. Encina en 1957¹¹¹.

Al cabo, era más prudente situar la Independencia en la *Revolución atlántica* de que comenzaba a hablar Palmer en *The age of democratic Revolution* (1959¹¹²). El historiador anglosajón se refería a lo sucedido en la América anglosajona y Europa entre 1770 y 1799. Pero bastaba recordar –no lo hizo Palmer - que también existía el mundo hispano y que la Revolución francesa no había terminado en 1799. Lo sucedido hasta 1799 en aquellos espacios –sobre todo las Trece Colonias y Francia- se había prolongado –en la propia Europa y en Iberoamérica- incluso hasta mediar el siglo XIX.

En realidad, ya había relacionado *Revolución atlántica* e independencia del Brasil el historiador brasileño Carlos Guilherme Mota (1971¹¹³), que no tomó el concepto de Palmer, sino de Jacques Godechot, que lo había difundido en el mundo latino en una muy divulgada síntesis sobre las revoluciones de 1770-1799¹¹⁴, tomándolo de Palmer a su vez.

Al prolongar, además, la visión espacialmente globalizadora de Palmer hasta 1814, Godechot mismo había integrado la revolución española que se desarrolló en las Cortes de Cádiz desde 1810 en el conjunto de la *revolución atlántica*¹¹⁵. Pero no tuvo en cuenta el caso –ni casi la existencia- de la América hispana ni del comienzo de sus propios procesos revolucionarios (desarrollados, como en la España europea, al tiempo en que se libraban las guerras de independencia¹¹⁶).

¹¹¹ *Bolívar y la independencia de la América española: El imperio hispano hacia 1810 y la génesis de su emancipación*, Santiago de Chile, Ed. Nascimento, 526 págs.

¹¹² *The age of the Democratic Revolution: A political history of Europe and America, 1760-1800*, Oxford, Oxford University Press, 2 volúmenes.

¹¹³ *Atitudes de inovação no Brasil, 1789-1801*, Lisboa, Livros Horizonte, 132 págs. Según me explicó más tarde el propio Carlos Guilherme Mota, en la edición de 1971 le dio ese título por imposición de las autoridades salazaristas, que no aceptaron la expresión *idea de revolución* que llevaba el título original y que reapareció en la edición de 1979: *Ideia de revolução no Brasil (1789-1801): Estudo das formas de pensamento*, de la que hay varias reediciones.

¹¹⁴ *Les révolutions (1770-1799)*, París, Presses universitaires de France, 1963.

¹¹⁵ Jacques Godechot, *Europa y América en la época napoleónica*, Barcelona, Ed. Labor, 1969.

¹¹⁶ Una primera integración explícita de la Emancipación en la revolución entonces llamada *atlántica* u *occidental*, en José Andrés-Gallego, *Historia del mundo contemporáneo*, Zaragoza, Editorial Librería general, 1976, pág. 120.

De la singularidad de la Independencia a la Independencia como comienzo de la Modernidad en América

Si bien se mira, la propuesta de todas estas tesis se hizo entre 1946 y 1970, precisamente entonces porque las polémicas cultas tienen sus propias ondas y, en muchos casos, porque lo alentó la celebración del sesquicentenario de la Emancipación y sus episodios. Así se entiende también que los mismos años setenta y las décadas posteriores del siglo XX se abrieron a una historiografía distinta –mucho de ella anglosajona– que penetraba en el argumento de la Independencia con un método estructuralista, si se puede llamar así a un género historiográfico caracterizado por la imbricación de lo economicosocial en lo político. Menciono sólo la visión de conjunto de Lynch (1973, 1993¹¹⁷) sobre las revoluciones americanas primero y el caudillismo resultante después; aunque me refiero más bien a estudios regionales del tipo de los de Brading (1973¹¹⁸), Liehr (1976¹¹⁹) –que no es anglosajón–, Hamnett (1986¹²⁰) o Cheryl English Martin (1996¹²¹).

Habría que esperar a 1992 –otro centenario, el quinto del Descubrimiento– para que se hiciese un balance de envergadura sobre lo ya sabido acerca de la Independencia.

Eso fue al cabo lo que hizo Demetrio Ramos (1992, 1996¹²²), según queda dicho, y lo que además fomentó al dirigir la serie sobre *La independencia de América* en el seno de las Colecciones Mapfre 1492. Antes, en el volumen *Emancipación y nacionalidades americanas* (1992), de la *Historia general de España y América*, desarrolló una teoría de la Independencia que había sopesado durante años (según su testimonio, desde los días del 150º aniversario). Demetrio Ramos llevó allí a sus últimas consecuencias el revisionismo y concluyó con fuerza que ninguno de los movimientos precursores –los que habían salpicado Iberoamérica sobre todo desde 1781–, ni tampoco la *Revolución americana* (la de las Trece Colonias de Norteamérica), ni la Revolución francesa tuvieron que ver con la Emancipación. Fue éste un hecho sin precedentes, surgido completamente *ex novo* de las condiciones creadas en la España europea en 1808 por la política

¹¹⁷ Respectivamente, *The Spanish American Revolutions, 1808-1826*, Londres, Weidenfeld and Nicolson, xxvii + 433 págs., y *Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850*, Madrid, Edit. Mapfre, 569 págs.

¹¹⁸ *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México y Madrid, Fondo de Cultura Económica, 498 págs.

¹¹⁹ *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*, México, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Divulgación, 2 volúmenes.

¹²⁰ *Raíces de la insurgencia en México: Historia regional 1750-1824*, México Fondo de Cultura Económica, 262 págs.

¹²¹ *Governance and society in Colonial Mexico: Chihuahua in the eighteenth century*, Stanford, Stanford University Press, xiii + 264 págs.

¹²² Respectivamente, “Planteamientos y previsiones”, *cit. supra*, y *España en la independencia de América*, Madrid, Editorial Mapfre, 650 págs.

francesa. Si la Revolución francesa –incluidas las conspiraciones de corte revolucionario francés descubiertas aquí y allá, en la América hispana, y más si cabe el reguero de insumisiones de esclavos que provocó el levantamiento de Haití en 1791-, sirvió de algo fue para azuzar el temor precisamente a eso, a la revolución de corte francés. “El hecho diferencial de la América hispánica está en que el levantamiento no es contra un rey, que no existía –sino prisionero de Napoleón-, ni contra sus exigencias, que eran imposibles lógicamente; ni contra una metrópoli, puesto que la creían ya perdida en manos del invasor francés. Se trataba más bien de *un ansia de superar los riesgos de orfandad* que se venían sufriendo”¹²³.

Y esto fue así hasta el punto –según Demetrio Ramos- de que todos los pueblos de la América hispana donde hubo iniciativas para rehacer la situación política respectiva en 1809-1810 –incluido México, el aparentemente más ajeno- no hicieron sino repetir los pasos dados unos meses antes en la Península, desde la expulsión de Godoy y los godoyistas –por aliarse a los franceses-, pasando por el rechazo de José Bonaparte y la formación de juntas –que desde luego no fueron separatistas- hasta la definitiva derrota de los soldados fernandinos (cierto que sin dar la importancia que había dado Enrique de Gandía a la división que había cundido en su seno en 1823).

Ramos insistiría en tal dinámica en *España en la independencia de América* (1996), donde, de paso, rechazaba la revisión que había propuesto Xavier Guerra en 1992¹²⁴ y que el propio historiador francés desarrollaría más tarde (1994, 1995, 1998) en unión de otros historiadores hispanos, en unos casos, e hispanistas en otros¹²⁵.

Era esta última una nueva línea interpretativa que, en puridad, no contradecía la anterior, sino que llevaba la atención hacia otros ámbitos. Para Guerra, la Emancipación había que entenderla, precisamente, en el marco de rebeliones antiabsolutistas abierto por la Revolución francesa; pero, sobre todo, había llegado la hora de ahondar en asuntos distintos de la mera cronología –desde luego sin dejarla de lado-: principalmente, los “imaginarios” de los actores del drama y los “espacios públicos” en que se dirimió la lucha de ideas que abocó a los diversos procesos constituyentes y que hizo que la Independencia fuera, en definitiva, una contraposición de “modernidades” distintas: la modernidad absolutista de un lado frente a la modernidad liberal. (El absolutismo del siglo XVIII –recordaba acertadamente el historiador francés- no se veía en su tiempo como algo regresivo, sino todo

¹²³ “Planteamientos y previsiones”, 57.

¹²⁴ Vid. “Planteamientos y previsiones”, 38-51.

¹²⁵ Respectivamente, *Imaginar la nación*, coord. con Mónica Quijada, Münster, Lit Verlag, 288 págs.; *Revoluciones políticas: Independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial Complutense, 292 págs., y *Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas, siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica y Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 366 págs.

lo contrario, como manera necesaria de rehacer la sociedad conforme a criterios racionalistas.)

Muy cerca de esta última línea trabajaba Antonio Annino (1988¹²⁶), quien supo concitar también el esfuerzo de otros historiadores hispanos o hispanistas más orientados hacia lo que resultó de la Independencia que a la gestación y realización de la Emancipación en sí misma¹²⁷.

Esto es importante tenerlo en cuenta; porque algunos de los historiadores que siguieron ese nuevo camino –y no pocos- consideraron obsoleta la historiografía anterior –incluida la revisionista que desarrolló la tesis de Giménez Fernández- y tendieron a rechazar o, por lo menos, ignorar sus hallazgos.

Pero la verdad es que no todo era rechazable, entre otras cosas porque Giménez Fernández y sus seguidores se habían centrado en el *estallido* de los procesos que llevaron a la independencia (aunque Enrique de Gandía y Demetrio Ramos, por citar a los que lo abordaron con estudios de más envergadura, lo proyectaron sobre el conjunto del proceso). Y sus dos conclusiones principales –(i) el predominio de la argumentación escolástica en los alegatos de los rebeldes y (ii) el papel de modelo que desempeñó la continua noticia de lo que iba sucediendo en España y, por ello, la relativa correspondencia entre lo que ocurría a los dos lados del Atlántico- eran perfectamente compatibles con la tesis de Guerra de que, en los territorios rebeldes, fueron creándose “espacios públicos” de debate que permitieron la sustitución de las ideas escolásticas por las constitucionales a la hora de definir los estados que nacieron de la independencia.

Lo que hizo Guerra, en puridad, fue añadir un tercer elemento, que era desde luego fundamental para entender mejor lo que ocurrió.

La revisión de los precedentes

Otra cosa es que, entre los historiadores que comprobaron la propuesta de Giménez Fernández, se hubiera impuesto una conclusión más, que es la de que, si todo el proceso se abrió *ex novo* en 1808, eso quería decir (i) que no había hasta entonces ningún género de sentimiento independentista, ni entre indígenas, ni entre criollos, ni en las castas, ni en casi nadie, (ii) que había sido nula la influencia de las revoluciones norteamericana y francesa y, por

¹²⁶ “Pratiche creole e liberalismo nella crisi dello spazio urbano coloniale: Il 29 novembre 1812 a città del Messico”, *Quaderni storici*, XXIII, núm. 69 (1988), 727-763 (= “Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial: el 29 de noviembre de 1812 en ciudad de México”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, núm. 6 (1992), 67-97); “Voto, tierra, soberanía: Cádiz y los orígenes del municipalismo mexicano”, en *Revoluciones hispánicas, independencias americanas y liberalismo español*, dirigido por François-Xavier guerra, *cit. supra*, 269-292.

¹²⁷ Vid. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: De la formación del espacio político nacional*, coord. por Antonio Annino, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 479 págs.

tanto (iii), que los estallidos de 1810 en adelante, en América, fueron cosa de la minoría criolla y que tardó mucho en implicarse, cuando se implicó, el resto de la población americana (y eso al revés de lo que sucedía en España desde 1808).

Y eso sí era mucho decir. En el mismo año 1992 y en la misma colección en que se publicó el libro de Xavier Guerra, apareció el libro de José Andrés-Gallego *Quince revoluciones y algunas cosas más*, donde se intentó diseñar un primer esbozo de la mentalidad política hispana previa al liberalismo y al estallido de 1808-1810: la mentalidad estudiada en sí misma, sin supeditarla a explicar la Emancipación, pero de suerte que sirviera para explicar –en parte al menos- la Emancipación. Los métodos usados no se alejaban mucho de los de las *popular political attitudes* de la historiografía anglosajona, que ya habían sido aplicadas con éxito a los *riots* hispanoamericanas del siglo XVIII por Anthony McFarlane¹²⁸.

Lo cual llevaría inmediatamente a aquel autor a revisar la teoría política suarista, en sí misma¹²⁹ y a asumir finalmente *La pluralidad de referencias políticas* (1995¹³⁰) que sirvieron de argumento en 1808-1810.

Así, el estudio del punto de partida de los movimientos precursores de la Independencia (que empezaron a menudear con la entronización de Carlos III y la imposición de su estilo –despótico- de gobierno, desde 1762 ante todo) hacía ver que no había sido preciso que siguiera inspirando Suárez a los precursores –aunque los inspirara, en la medida en que realmente los inspiró; porque el pactismo estaba en la esencia de la propia constitución política de los reinos de Indias, en pleno vigor hasta los días en que Carlos III y sus mandatarios empezaron a quebrantarlo sistemáticamente, dando lugar así a un infinidad de propuestas. Y lo estaba hasta el punto de que no era una enseñanza libresca, sino que se aplicaba expresamente en algunos cabildos (sin ir más lejos, en el de Quito ante la gran rebelión de 1765).

Sin duda, el proceso que comenzó en 1809 no fue continuación de esas quejas; fue una respuesta a la invasión de la Península ibérica por los bonapartistas. Pero no se puede decir que las posturas que se adoptaron ante ese acontecimiento fueran completamente ajenas a la constitución pactista de la Monarquía. Si acaso, fueron una aplicación refinada de ese criterio, por así decir: refinada por la elucubración explícita que, sobre la reasunción de la

¹²⁸ "Civil disorders and popular protest in late colonial New Granada": *Hispanic American historical review*, xlvii (1984), 17-54; "The 'Rebellion of the Barrios': Urban insurrection in Bourbon Quito": *ibidem*, xlix (1989), 283-330.

¹²⁹ José Andrés-Gallego, "Recapitulación centenaria", en *Estudios sobre la encíclica "Centesimus annus"*, coordinados por Fernando Fernández Rodríguez, Madrid, AEDOS y Unión Editorial, pág. 33-78.

¹³⁰ José Andrés-Gallego, *Revoluciones políticas: Independencias americanas y liberalismo español*, dirigido por François-Xavier Guerra, *cit. supra*, 127-142.

soberanía originaria, se hizo en las juntas de la Península y se dio a conocer en Indias.

Y esto era así porque, siendo notabilísimas las diferencias entre la España europea y la América hispana, había -a pesar de todo- comunicación de actitudes e ideas –mejor, de *criterios* y de *noticias*-, de suerte que una *noticia* tan llena de *criterios* como la rebelión contra los Bonaparte era ciertamente capaz de suscitar actitudes parejas.

Que, como consecuencia de los condiciones creadas por esa situación, pudieran generarse *espacios públicos* donde no los había, es otra cuestión, que no empece.

En todo caso, la teoría de los espacios públicos se deslizó enseguida hacia los procesos electorales que se desencadenaron en toda la Monarquía en 1810, con la convocatoria de las Cortes de Cádiz; continuaron con la formación de los diversos congresos y parlamentos americanos en donde fraguó la independencia y, como consecuencia de ello, abocaron a nuevos procesos electorales, ahora en los nuevos estados.

Y todo eso puso de manifiesto que la implicación *popular* no faltó como se decía. En unos casos, ciertamente, la pasividad fue más que notable. Pero, en otros, la movilización fue más que relevante. Como la legislación electoral de las Cortes de Cádiz dejó una enorme libertad a las autoridades locales para decidir quién –sólo entre los varones- reunía los requisitos para votar, se generó una dinámica justamente de “espacios públicos” locales que, en el caso de Nueva España, Annino (1988, 1995¹³¹) considera probable punto de partida del *municipalismo* mexicano.

Afloraba en suma un replanteamiento global del proceso, por lo pronto en América¹³².

Las guerras de independencia como entrada en la Modernidad

Que a todo eso le diera Guerra el nombre de *modernidad*, obedece a su convicción sobre el acierto de François Furet (1978¹³³) al emplear no sólo el concepto, sino su correlato (que es precisamente la distinción entre *espacios privados* y *espacios públicos*) en la interpretación de la Revolución francesa.

¹³¹ *Cit. supra.*

¹³² Replanteamiento que ha ido tamizando, de manera particular, la visión de conjunto de Jaime E. Rodríguez. *Vid.* su "The Emancipation of America": *The American historical review*, cv (2000), 131-152; luego, *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, coord. por Jaime E. Rodríguez O., Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005, 614 págs. Una primera valoración del cambio historiográfico, en Mónica Quijada, *Modelos de interpretación sobre las independencias hispanoamericanas*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005, 27 págs.

¹³³ *Penser la Révolution française*, París, Gallimard, 259 págs.

Pero Furet lo había tomado de Koselleck (1959¹³⁴) y Habermas (1962¹³⁵), quien, a su vez, lo había enlazado con el concepto de *Modernität* de Hegel, que ya tenía (tiene) otras implicaciones. De acuerdo con él, Hegel había llegado a la conclusión –explícita- de que cuando él escribía –en torno a 1800- la América hispana –no así España- no estaba en la Historia. Una afirmación como ésta parece un exabrupto; en realidad, tenía su parte buena y su parte mala. Reducido a sus puntos fundamentales, lo que quería decir Hegel es que la historia es un proceso de progreso continuo hacia la total libertad y que la libertad total se logra con el pleno conocimiento de uno mismo. Por tanto, para Hegel, historia y conocimiento son lo mismo.

Ahora bien, uno mismo no es más que un reflejo de lo absoluto. Es esto, pues, lo que rige y en lo que consiste la historia. Lo absoluto (Dios) se conoce a sí mismo por un proceso dialéctico –trinitario- del que procede todo lo creado. Cada uno de nosotros no es, en realidad, más que un espíritu subjetivo, reflejo de ese absoluto. Ha de tomar conciencia de sí mismo y conocerse, para lo cual ha de hacerse objeto mental de sí mismo; así llegamos a ser un espíritu subjetivo-objetivo y podemos alcanzar la conciencia de que formamos parte del espíritu absoluto.

Eso proceso histórico-cognoscitivo se lleva a cabo por medio del *quehacer* humano (el *trabajo*, es la palabra que traduce mejor a Hegel); el quehacer humano es la manera de *saber*, o sea de conocerse a sí mismo y todo lo demás creado.

El fundamento de ese hecho es religioso: todo hombre es *sacerdote* (mediador) entre el Absoluto y todos los demás hombres. Ahora bien, *media* precisamente de ese modo, *haciendo*, *actuando*, *trabajando* y modificando la realidad con ello.

Es ese constante progreso en el conocimiento el que permite alcanzar la verdadera libertad, que, socialmente, se expresa en un *estado* (en el sentido de organización política colectiva) en el que Ley, Razón y Libertad sean una misma cosa.

Pues bien, eso es lo que Hegel creyó que había comenzado a conseguirse con la Revolución francesa, en cuanto revolución liberal.

No hay que olvidar que este progreso del conocimiento en que consiste la historia es personal pero colectivo (tiene como último fin el Absoluto, que es también lo total) y, como existe el mal, hay fuerzas que se oponen a ello.

De hecho, es un proceso dialéctico (trinitario, imagen de la Trinidad) que se resuelve en una situación (tesis) que genera su contradicción (antítesis) de

¹³⁴ *Kritik un Krise: Eise Beitrag zur Pathogenese der bürgerlichen Welt*, Friburgo, K. Alber, x + 229 págs. (= *Critique and crisis: Enlightenment and the Pathogenesis of modern society*, Cambridge, Mass., MIT Press, x + 204 págs.)

¹³⁵ *Strukturwandel der Öffentlichkeit: Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerlichen Gesellschaft*, Neuwiel, H. Luchterhand, 201 págs.

manera que, de la unión (conflictiva, incluso revolucionaria) de ambas, nace una nueva situación (síntesis, que pasa a convertirse en tesis y a generar una nueva antítesis, y así sucesivamente).

España no era liberal, pero había tomado parte, y parte importante, en esta historia, en las luchas por la unidad de la cristiandad. Por tanto, había entrado *en la Historia* (que sólo es tal como historia de la liberación y racionalización y conciencia absolutas).

La América hispana no; porque no había tomado parte en esas luchas. Estaba, por lo tanto, en estado *natural*, originario.

Y es que el quehacer (el *trabajo*) que Hegel consideraba como instrumento del progreso en el conocimiento y en la historia, implica *añadir*, por lo pronto, conocimiento y, por tanto, modificar nuestra situación originaria – *natural*-, que era la de espíritu subjetivo. La América hispana, en 1789, en 1800, en 1810, no se había objetivado aún a sí misma.

Pero tenía por delante, por eso mismo, toda la historia por hacer. Ahora dependía de que la hiciera como Hegel creía que había que hacerla.

Xavier Guerra, a quien conocí personalmente, no era hegeliano. Pero escribía en 1992. Sólo hacía tres años, en el bicentenario de la Revolución francesa, que habían sido derrumbados los regímenes soviéticos y, en esos mismos meses, publicó Fukuyama *El fin de la historia*. Fukuyama sí era hegeliano y, en su manera de pensar, “la historia” de la que hablaba en el título de su libro era la Historia tal como la entendió Hegel: la libertad había triunfado completamente, expresada en el modelo estatal norteamericano. Por tanto, ya no había retorno (ni tampoco otro progreso que el de hacer llegar ese triunfo a los rincones del mundo en los que aún no lo sabían).

Cuando decimos que, con los procesos de independencia de que comenzaron en 1808, *América entró en la modernidad* (y se supone que también lo que hizo España, aunque sus reyes se mostraran renuentes hasta 1840, en que terminó la primera guerra carlista), es eso lo que decimos, según Hegel. Hagamos votos para que Hegel no se haya equivocado.

Comunicación interamericana e intercontinental e influencia de las revoluciones norteamericana y francesa

La revisión de que acaba de hablarse –la de las actitudes ante el poder en los albores de 1808- implicaba rechazar la primera de las tres presunciones que hemos enumerado (la de que no hubiera habido hasta entonces ningún sentimiento independentista). En cuanto a la tercera (la de que los procesos de independencia fueron cosa de la minoría criolla y que costó implicar al resto de los americanos), tendría que esperar a que se ahondase en la historia real de los *espacios públicos*. Y a ello se puso el propio Xavier Guerra (1995, 1998¹³⁶) con la colaboración de varios historiadores latinoamericanos. En

¹³⁶ *Cit. supra.*

cuanto a la segunda (que no hubiera existido influencia de las revoluciones norteamericana y francesa), había caído sin demasiado esfuerzo.

Decíamos al principio que, en 1808, el orden liberal por excelencia era el que se había gestado en Francia desde 1789 y que eso explica que los primeros historiadores liberales de ambas orillas del Atlántico interpretasen los procesos de independencia de 1808 en adelante en España y América como secuelas de la Revolución francesa y que la revisión que comenzó a llevar a cabo Giménez Fernández y culminó en la obra de Stoetzer lo ponían en duda. Pues bien, la evidencia se alzó sin más dificultad que la de estar dispuestos a aceptarlo y a remover papeles de archivo y libros viejos: cuando llegó a consumarse la independencia norteamericana, o sea desde los años setenta del siglo XVIII, el proceso de separación de las Trece Colonias fue dado a conocer en el mundo hispano no sólo en la *Gazeta de Madrid*. Por lo menos desde 1766, lo que podía leerse en ese periódico sobre aquel movimiento dejaba claro –muy claro– que no se trataba de un movimiento de rebeldía fiscal como tantos otros, sino que subyacía en él un planteamiento que podemos llamar constitucional: se enfrentaban dos modos de entender la relación de dependencia entre las colonias y el rey o el parlamento de Londres, según los casos (porque algunas de las Trece Colonias dependían directamente del rey y otras directamente del parlamento). Que, por lo demás, la *Gazeta* llegaba a América, sobre todo porque había gente suscrita a ella, es cosa sabida y probada.

No faltaron, además, algún que otro libro donde se explicaba lo mismo, aunque fuese con la prudencia que imponía la censura, era suficientemente elocuente, ni impresos que se publicaron fuera del mundo hispano pero que corrieron por él (o que aparentaron proceder del extranjero, en concreto de Filadelfia, lugar que se aducía con frecuencia para evitar las sospechas y las pesquisas sobre la imprenta de la que, en realidad, habían salido) (Simmons 1987, 1997¹³⁷), ni gacetillas manuscritas donde, por sistema y sin carácter clandestino alguno, algunos amanuenses profesionales elaboraban como colecciones de párrafos de cartas particulares que llegaban al puerto respectivo –párrafos donde se daban noticias de interés general¹³⁸–, ni otros manuscritos que corrían de mano en mano, en este caso, con loas sobre lo sucedido en Norteamérica, y que llegaban a niveles sociales como podían ser los soldados pardos de guarnición en el puerto venezolano de La Guaira¹³⁹),

¹³⁷ Santiago F. Puglia de Filadelfia (y de Caracas), Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 52 págs., y *La Revolución norteamericana en la Independencia de Hispanoamérica*, Madrid, Editorial Mapfre, 372 págs.

¹³⁸ Me refiero a ellos, en relación con lo que ocurría en las Trece Colonias y desde 1763, en *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, epígrafe “La situación política británica, un elemento decisivo (y amenazador)”.

¹³⁹ José Andrés-Gallego, *La esclavitud en la América española*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2005, cap. “El abolicionismo como ideología de acción: Coro, Madrid, La Guaira, 1795-1797”.

un puerto, ciertamente, que, por ser justamente puerto y por hallarse donde se halla, propiciaba la comunicación con los territorios foranos.

Y, al mismo tiempo, no se puede negar ni minusvalorar que penetraban los escritos antiabsolutistas de las *Lumières* francesas. Recordemos de nuevo el papel de Francisco de Miranda como vehículo de conocimiento de esos escritos (Zeuske 2004¹⁴⁰) y que son ya bastantes las aportaciones historiográficas que prueban la presencia de libros prohibidos, de carácter político antiabsolutista, al lado americano del Atlántico (por ejemplo, Pérez y Alberola 1993¹⁴¹), o la labor del precursor bogotano Antonio Nariño, que había editado clandestinamente la *Declaración de derechos del hombre* en 1793, o la *conspiración de los franceses* que intentaron suscitar una revolución liberal en Buenos Aires en 1795), o la conspiración venezolana de Gual y España (1797).

En todo caso, el proyecto constitucionalista –liberal- ya estaba presente en 1810: así en Buenos Aires, en la mente de Mariano Moreno (Levene 1958¹⁴²).

No podía ser de otro modo mientras navegaran los barcos y anduviera gente por los caminos y se escribieran cartas.

Esto último es importante porque, en principio, la evidencia de que acabamos de hablar –la de que sí hubo influencia norteamericana y francesa- no terminaba de entenderse si no se descendía a rehacer la red real y las formas concretas en que se comunicaban las ideas. Y, en uno de los libros ya citados, en que se pretendió desbrozar justamente eso, ya se puso de manifiesto que las noticias de los enfrentamientos entre los reyes de Inglaterra y España no sólo llegaban de antiguo a la América hispana, sino que suscitaban en algunos súbditos del rey de las Españas la idea de rebelarse contra él. El caso de los indígenas de las punas altoperuanas que pensaban hacia 1766 –sin duda, por conocer la nueva de la guerra entre españoles e ingleses (los primeros, aliados a los franceses; los segundos, con sus aliados portugueses) en 1762, cuatro años antes- que la palabra *inglés* se relacionaba con la palabra *inga* (por inca) más que con la palabra *español* y que eso daba que pensar si no sería más lógico unirse a aquéllos y rechazar a éstos no sólo es un ejemplo precioso de comunicación y argumentación, sino una muestra reveladora del alcance de los rumores¹⁴³.

¹⁴⁰ “Estudio”, en *Francisco de Miranda y la modernidad en América*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera y Secretaría de Cooperación Iberoamericana, 223 págs.

¹⁴¹ *España y América entre la Ilustración y el liberalismo*, Alicante, Instituto Jun Gil Albert, 161 págs.

¹⁴² “El constitucionalismo de Mariano Moreno y la Emancipación americana”: *Historia* (Buenos Aires), III, 53-71.

¹⁴³ Lo recogí en *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, pág. 278-279.

Que, por lo demás, están documentados por las mismas calendas entre los que hoy llamamos *criollos* (y entonces se llamaban *españoles*) de ciudades interiores -menos propicias que otras a que llegaran las novedades-, como podía ser la Puno también altoperuana¹⁴⁴.

La comunicación, siendo tan difícil como era por las dificultades orográficas, no impedía, como se ve, que las noticias llegaran y que enlazaran con sentimientos independentistas que –parece evidente- existían, por más que no predominaran (lo que requeriría que nos preguntásemos si predominaba el sentimiento contrario o si la dependencia o dependencia del rey de las Españas preocupaba poco a la mayoría de los hispanos).

En ese sentido, hay que prestar más atención al fenómeno mismo de la comunicación, un fenómeno extraordinariamente original y complejo; porque se daba a pesar de la distancia y de la multitud de obstáculos que la frenaban, pero, por eso mismo, daba una insólita relevancia a la *tardanza* y a la deformación de la noticia¹⁴⁵.

El alcance de lo ocurrido en 1808 y de lo que, por eso, siguió: la desaparición de la Monarquía

Lo que sustentaba esas tres conclusiones (que, como se ve, dejaron de serlo) era, decíamos, la presunción de que todo el proceso se abrió *ex novo* en 1808. Y, ante eso, hay que decir que no sólo se mantuvo, sino que se acentuó esa convicción, por más que no sirviera ya para apoyar aquellas otras. La clave estuvo en que se valoró aún mejor –porque bien valorado estaba- el alcance juridicopolítico de lo ocurrido en 1808.

Fue lo que hizo Martiré (²2002¹⁴⁶) al revisar todo el proceso de esos meses desde el punto de vista jurídico justamente. Claro que había sentimientos independentistas. Mejor: lo que había (y, sobre todo, se había acentuado desde el entorno de 1790, cuando se interrumpió o perdió regularidad la navegación trasatlántica que unía todos reinos obedientes a Carlos IV) era una autonomía *real* –en América- que los americanos ya no estaban dispuestos a perder.

El problema ya no era el de que fuese rey Fernando VII. Podía serlo y lo acatarían, siempre que aceptara el nuevo orden de cosas.

Y la ocasión para expresarlo con apoyo jurídico la dieron las abdicaciones de Bayona en 1808.

¹⁴⁴ Se explica también en *Quince revoluciones...*, 278-279.

¹⁴⁵ He intentado dar respuesta a esta cuestión en *El papel que jugó la tardanza en la historia del virreinato: Discurso de ingreso en la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, en prensa.

¹⁴⁶ Eduardo Martiré, *1808, la clave de la emancipación hispanoamericana: Ensayo histórico-jurídico*, 2ª ed., Buenos Aires, El Elefante Blanco, 322 págs.

Sólo que, si se acepta la hipótesis que propuse en la sesión del congreso de Valencia donde intenté desarrollar esta ponencia que se publica ahora, no es que la soberanía hubiera sido reasumida por el pueblo en términos rousseauianos, sino que, lisa y llanamente, la prisión de la entera familia real y la ilegitimidad del rey intruso dejaron la comunidad política sin cabeza (sin autoridad). Y aquellos hombres de 1808 se habían formado en los clásicos, según los cuales no es que toda comunidad política se dote necesariamente de una autoridad, sino que sólo se constituye en comunidad política al dotarse de autoridad. Antes no lo es¹⁴⁷. Por tanto, con las abdicaciones de Bayona, la Monarquía había dejado de existir.

Que hubo conciencia de ello, podemos afirmarlo ya como algo más que una hipótesis¹⁴⁸. Eso es, probablemente, lo que explica que, al pasar de Bayona a Zaragoza con órdenes de Fernando VII, lo primero que hiciera Palafox fuese pedir que se convocaran las Cortes de Aragón, que había hecho desaparecer el primer Borbón, Felipe V –el padre del bisabuelo de Fernando–, nada menos que cien años atrás. De esas Cortes de Aragón celebradas en 1808, no hace mención casi nadie. Algunos historiadores que se han detenido en ese hecho no han pasado –que sepa uno– de considerarlo un interesante rebrote fuerista sin mayor trascendencia. Sin embargo, la tuvo. No sólo fue la forma de legitimar la autoridad del propio Palafox –que es lo que se intentaba–, sino que la mera reunión de los representantes de sus distintos brazos implicó la afirmación de que, por lo pronto, el reino de Aragón subsistía. Luego vendría la cuestión de rehacer la Monarquía pieza a pieza, sobre todo por el camino de reorientar las juntas –que se multiplicaron por doquier– para que se subordinaran a las de la correspondiente provincia o reino.

Más aún: el apresuramiento y los esfuerzos para acabar con la multiplicación de juntas locales, reconducirlas a las que se llamaron –impropiamente– *provinciales* y, al cabo, lograr que todos aceptaran la formación primero y, después, la autoridad de la que se llamó *Junta Central Suprema* desde su nacimiento en septiembre de 1808, respondieron –en algunas personas– a la conciencia de que, en términos rigurosamente juricopolíticos, la Monarquía había dejado de existir y urgía, por eso mismo, que esa conciencia no cundiera y se aceptara cuanto antes una autoridad común, cuya mera presencia –por lo dicho– equivalía a la existencia de la comunidad política que deseaban siguiera siendo la *Monarquía Católica*.

¹⁴⁷ Sobre la orientación de la formación a que me refiero, Batia Siebzeher: *La universidad americana y la Ilustración: Autoridad y conocimiento en Nueva España y el Río de la Plata*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 268 págs.

¹⁴⁸ Especialmente, José Andrés-Gallego, *1808, un acontecimiento intercontinental y, al tiempo, local y familiar*, Guadarrama, Ayuntamiento, 2008.; del mismo autor, “El recurso a las juntas en la historia de España: Continuidad y revolución en 1808”, *Aportes* (2008), en prensa.

Y, por lo mismo, se comprende que esas mismas y otras personas impidieran a toda costa que se formaran juntas en América (así en Méjico, en La Habana, en Caracas...) o que alguno se adelantara a formar una junta (la de Montevideo¹⁴⁹) explícitamente subordinada a la de Sevilla (a la que, para conseguir todo eso, se dio precisamente el sorprendente título de *Suprema de España e Indias*¹⁵⁰).

La clave última de que se constituyeran las juntas radicaba – conscientemente en unos pocos, inconscientemente en los más- en la misma formación clásica de aquellas gentes, según la cual la comunidad política mínima indispensable para que un hombre pudiera ser realmente libre era la ciudad, la *civitas*, la *polis*. Puro Aristóteles. Y aquellas gentes se formaban, entre otras cosas, en la lectura directa o indirecta de la *República* de Platón y de la *Política*. Desaparecida la Monarquía, era, por tanto, la ciudad –cada ciudad- la comunidad política originaria por la que había que recomenzar la reconstrucción del enorme edificio que se había esfumado. Y esa comunidad originaria se afirmaba como existente al dotarse de autoridad, que era lo que implicaba la constitución de una junta.

En España, era lo que casi todos querían y el problema sólo se planteó cuando se procedió a redefinir ese edificio (cosa que no fue ajena al carácter de creación *ex novo* que, en puridad, tenía). En América, se vio desde el principio que los que demandaban que se formara la correspondiente junta en la respectiva ciudad no dejaban de decir, con frecuencia, que la querían *con la misma autoridad que las de la Península*. Y algunos no dudaban en adelantar que habría que replantear el orden legal, como procede hacer –adujeron expresamente los de La Habana, y en 1808- cuando uno pasa de la infancia a la adolescencia. Remito a la contribución que ha hecho a este mismo congreso por Sigfrido Vázquez Cienfuegos¹⁵¹.

¿Hay que recomenzar?

A partir de esa hipótesis y de todo lo dicho –sobre todo, el papel de la noticia (con especial atención a la militar)-, hay –me parece- que rehacer paso a paso lo que ocurrió en España y América.

Tanto lo político, lo militar y lo hacendístico como lo relativo a la comunicación trasatlántica y –atención- interamericana.

¹⁴⁹ La aportación más reciente que conozco –entre las más sustantivas- es la de Carlos Pesado Ricardi: *Gutiérrez de la Concha: Una vida para el rey*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007, 205 págs.

¹⁵⁰ Remito al libro de Manuel Moreno Alonso, *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, Alfar, 2001, 341 págs.

¹⁵¹ Ya había publicado “Cuba ante la crisis de 1808: El proyecto juntista de La Habana”, en *IX Congreso Internacional de Historia de América*, ed. por Fernando Serrano Mangas *et al.*, t. I, Mérida, Colección Documentos/Actas, 2002, pág. 263-271.

También, en efecto, lo militar y lo hacendístico, y eso porque, con la invasión francesa, el sistema fiscal español quedó en manos de las autoridades imperiales y, por primera vez (y última) en la historia de la España europea, la contribución de los americanos se convirtió en la última esperanza. Y tangible. Y se sorprenderá seguramente quien busque cómo fueron las respuestas (y no se deje llevar por idealización de ningún género).